

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real decreto conmutando la pena de muerte impuesta a Pedro Bassons Poch por la inmediata de treinta años de reclusión con sus accesorias correspondientes. — Página 2330.

Ministerio del Ejército.

Real decreto conmutando por la de reclusión militar perpetua la pena de muerte impuesta a Regociano Volta Herrera. — Página 2330.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 2330 a 2332.

Administración Central.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia e instrucción de San Roque, Chinchilla y distrito de la Lonja, en Palma, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva.—Página 2333.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Jubilaciones, excedencia y prórrogas de ésta, concedidas a los Notarios que se mencionan.—Página 2333.

Nombramientos de Notarios como consecuencia del concurso de 5 del mes actual.—Página 2333.

Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se indican.—Página 2333.

EJÉRCITO.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en *Inválidos al soldado del Tercio Francisco Martín Morante, licenciado por inútil.*—Página 2334.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina. Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 49.—Página 2334.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 2338.

Prorrogando por un mes el plazo que les fué concedido para posesionarse de sus destinos a los señores que se mencionan.—Página 2338.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a D. Pelegrín Rodríguez, vecino de Cádavo (Lugo), para rifar una gramola en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Julio próximo.—Página 2339.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.—Página 2339.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias presentadas solicitando la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 2344.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.—Valores que constituyen el capital de esta Fundación en 31 de Diciembre del año próximo pasado, custodiados a su nombre en el Banco de España, y cuenta general de la misma del año 1928.—Página 2345.

Anunciando concurso para adjudicar 20 dotes y 10 pensiones a las parientas y 15 pensiones a los parientes del fundador que se encuentren dentro de las condiciones que se insertan.—Página 2351.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públi-

cas.—Personal y Asuntos generales.—Anuncios relativos a las plazas vacantes que se mencionan.—Página 2352.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Personal.—Nombrando a doña Pilar Gil Vivar Encargada Jefe de la Sección de Documentación,

Archivo y Secretaría, Taquígrafa del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Página 2352.

Concediendo tres meses de licencia para asuntos particulares a D. Jesús María de Iraola y Palomeque, Ingeniero de Montes.—Página 2352.

ANEXO ÚNICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.—SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 8.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REAL DECRETO

Núm. 995.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pedro Bassons Poch, condenado a la pena de muerte por la Audiencia de Barcelona, como autor de un delito de parricidio:

Considerando las especiales circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto; oído el informe de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y con-

formándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta a Pedro Bassons Poch por la inmediata de treinta años de reclusión, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REAL DECRETO

Núm. 996.

A propuesta del Ministro del Ejército, de conformidad con el Tribunal sentenciador y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder indulto de la pena de muerte impuesta a Regociano Volta Herrera, conmutándose por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 7 del corriente mes.

Dado en Palacio a veintinueve de

Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 566.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación, para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

RELACION de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Santa María de Guía.....	Baltasar Pérez.....	Atalaya de Guía.....	Las Palmas.
Amigos de la Escuela, número 1.....	Leopoldo Castro.....	Motilla del Palancar.....	Cuenca,
Amigos de la Escuela, número 2.....	Angel Díaz.....	Idem.....	Idem.
Concepción Arenal.....	Bernardo Barco.....	Acuña.....	Granada.
Sagrado Corazón de Jesús y María.....	Primitiva García.....	Alamedilla.....	Idem.
Santo Cristo de la Luz.....	Abelardo Corral.....	Idem.....	Idem.
Guillermo Burgos Torres.....	Manuel Segura.....	Albolote.....	Idem.
San Marcos.....	Juan García.....	Albuñol.....	Idem.
Matemático Vallejo.....	Francisco Riol.....	Albuñuelas.....	Idem.
El Perpetuo Socorro.....	Julio Moreno.....	Idem.....	Idem.
San Sebastián.....	Amador Zarco.....	Idem.....	Idem.
Mis últimos días.....	Eloy Pérez.....	Aldeire.....	Idem.
Manjón.....	Jerónimo Castillo.....	Alhama de Granada.....	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes.....	Gabriel López.....	Idem.....	Idem.
San Miguel.....	Manuel Aguado.....	Idem.....	Idem.
El Angel de la Guarda.....	Julio Ruiz.....	Aihendín.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Antonio Martínez.....	Alicún de Ortega.....	Idem.
Manuel López Hermanos.....	Francisco Ruiz.....	Almegijar.....	Idem.
La Inmaculada Concepción.....	Juan Segura.....	Alquife.....	Idem.
Sagrado Corazón de Jesús.....	José Cobo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores.....	Daniel Ramos.....	Arenas del Rey.....	Idem.
San Sebastián.....	Daniel Ramos.....	Idem.....	Idem.
Virgen de Gracia.....	José Rodríguez.....	Atalbáitar.....	Idem.
Doctor Jiménez Rueda.....	Francisca Jimena.....	Atarfe.....	Idem.
San Sebastián.....	Josefa Rodríguez.....	Bayacas.....	Idem.
Ave María.....	Jesús López.....	Benamaurel.....	Idem.
Nuestra Señora de la Cabeza.....	Juan Burgos.....	Idem.....	Idem.
San Isauro.....	Angeles Ponce.....	Bucor.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Fernando López.....	Cadiar.....	Idem.
San Basilio.....	José A. Ruiz.....	Idem.....	Idem.
Alhambra.....	Diego Moreno.....	La Calahorra.....	Idem.
Generalife.....	Manuel Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Elena Mundet.....	Idem.....	Idem.
El Porvenir.....	Juan M. Varón.....	Caniles.....	Idem.
Virgen del Perpetuo Socorro.....	Bernabé Marín.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Francisco Rodríguez.....	Cáñar.....	Idem.
San José.....	Angustias Herrero.....	Carataunas.....	Idem.
San José.....	María Sánchez.....	Casaneva.....	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores.....	Carolina Cobos.....	Castell de Ferro.....	Idem.
Constancia.....	Juan Zambudio.....	Castillejar.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Victoriano García.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Francisco Martínez.....	Idem.....	Idem.
Sierra Nevada.....	Segundo Gallardo.....	Idem.....	Idem.
Esperanza.....	Rafael Jiménez.....	Castril.....	Idem.
La Constancia.....	Emilio Sánchez.....	Cogollos de Guadix.....	Idem.
Victoria Eugenia.....	Dolores González.....	Idem.....	Idem.
Carrillo Muñoz.....	José Benítez.....	Dehesas Viejas.....	Idem.
La Prosperidad.....	Emilio Carrillo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Milagro.....	Rafael García.....	Deifontes.....	Idem.
San José de la Montaña.....	Francisco Pérez.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes.....	Juan Peralta.....	Diezma.....	Idem.
Santísimo Cristo de la Fe.....	Manuel Sánchez.....	Idem.....	Idem.
García Ponce de León.....	Pedro Navarro.....	Estoznar.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Tomás Olivares.....	Frella.....	Idem.
Montes Ros.....	Francisco Montes.....	Gabía Chica.....	Idem.
Virgen de las Nieves.....	Nicolás Ruiz.....	Gabía Grande.....	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	Pilar Barrera.....	Gójar.....	Idem.
San Cayetano.....	Gregorio Jiménez.....	Gor.....	Idem.
Santa Teresa.....	Manuela Puche.....	Granada.....	Idem.
Nuestra Señora de Loreto.....	Antonio Vera.....	Guadahortuna.....	Idem.
San Cristóbal.....	Prudencio Galiano.....	Idem.....	Idem.
Purísima Concepción.....	Rafael Correa.....	Guajar Faragüit.....	Idem.
San Lorenzo.....	Antonio Mantilla.....	Idem.....	Idem.
Infanta Isabel.....	Inés Victoria.....	Haza del Trigo.....	Idem.
La Esperanza.....	José Vargas.....	Los Huecos.....	Idem.
Alfonso XIII.....	José Riquelme.....	Huéneja.....	Idem.
María Cristina.....	Julia Piqueras.....	Idem.....	Idem.
Príncipe de Asturias.....	Miguel Durán.....	Idem.....	Idem.
Victoria Eugenia.....	Rosario Barroso.....	Idem.....	Idem.
Alodia y Nunilón.....	Baldomero Fuente.....	Hués-car.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Patrocinio Nievas.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	María Julve.....	Idem.....	Idem.
Santa Quiteria.....	Justo Cruz.....	Idem.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Juan Sánchez.....	Huétor Tajar.....	Granada.
San Rafael.....	Francisco Molina.....	Idem.....	Idem.
Santa María Magdalena.....	Francisca Gallego.....	Idem.....	Idem.
Angustias Ruiz Vitoria.....	Concepción Sola.....	Huétor Vega.....	Idem.
San Miguel.....	Juan Rodríguez.....	Játar.....	Idem.
La Jerezana.....	Simón Urrutia.....	Jerez del Marquesado.....	Idem.
Nuestra Señora de Lourdes.....	Cristóbal Gutiérrez.....	Lanjarón.....	Idem.
San Sebastián.....	Federico Pérez.....	Laroles.....	Idem.
San Agustín.....	Celestino Caballero.....	Lobras.....	Idem.
Santa Clotilde.....	Antonio Vilchez.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	María Campos.....	Mairena.....	Idem.
Santo Cristo de la Luz.....	Celso García.....	Idem.....	Idem.
Santa María de la Cabeza.....	Luis Alférez.....	La Malá.....	Idem.
San Adelardo.....	Adelardo Mora.....	Maracena.....	Idem.
San Clemente.....	Clemente Linares.....	Idem.....	Idem.
Santa Ana.....	Juan Blanco.....	Idem.....	Idem.
San Bonifacio.....	Francisco López.....	Marchal.....	Idem.
Protección de la Infancia.....	Antonio Ruiz.....	Melegis.....	Idem.
La Inmaculada Concepción.....	María Martínez.....	Monachil.....	Idem.
Reina Victoria.....	María Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
San José.....	José Guzmán.....	Montefrío.....	Idem.
Santa Rita de Casia.....	Matilde Dihort.....	Idem.....	Idem.
Bonilla San Martín.....	Fernando Delgado.....	Nigüelas.....	Idem.
Doctor Fermín Garrido.....	Fernando Delgado.....	Idem.....	Idem.
San José.....	Joaquín Arósteguil.....	Ogijares.....	Idem.
La del Milagro.....	Pedro Rodríguez.....	Olivar (El).....	Idem.
Santa Isabel.....	Ricardo Hernández.....	Orce.....	Idem.
Gonzalo Gálvez.....	Francisco García.....	Orgiva.....	Idem.
San Antonio.....	Gloria Granada.....	Idem.....	Idem.
Santa Cecilia.....	Pilar Martínez.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Andrés Maldonado.....	Padul.....	Idem.
Nuestra Señora de los Dolores.....	Jesús Medialdea.....	La Peza.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	José Huete.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Severiano Ortiz.....	Picena.....	Idem.
Luis Dávila.....	Antonio Sáez.....	Pinos Genil.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Dolores Domínguez.....	Idem.....	Idem.
El Ángel de la Guarda.....	Raimundo Villanueva.....	Idem.....	Idem.
Viménez Moleón, D. José.....	José Olmedo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Antonio Martín.....	Idem.....	Idem.
San Pascual.....	María Sánchez.....	Idem.....	Idem.
Santa Brígida.....	Brígida Guerrero.....	Idem.....	Idem.
Virgen de la Consolación.....	Consuelo Rico.....	Idem.....	Idem.
Padre Manjón.....	Luis Santiago.....	Pitres.....	Idem.
San Antonio.....	José María Contreras.....	Policar.....	Idem.
San Antonio.....	Manuel Moreno.....	Prado Negro.....	Idem.
La Purísima.....	Claudio Palenzuela.....	Purullena.....	Idem.
Nuestra Señora de Gracia.....	Francisco Martín.....	La Rábida.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	José Muñoz.....	Restábal.....	Idem.
El Divino Maestro.....	Manuel Serrano.....	Salar.....	Idem.
San Agustín.....	José Monteoliva.....	Santafé.....	Idem.
Nuestra Señora de los Angeles.....	Angustias Delgado.....	Soportújar.....	Idem.
Santa Ana.....	Pedro Cabezas.....	Idem.....	Idem.
La Purísima.....	Juan Muñoz.....	Sorvilá.....	Idem.
González Longoria.....	Miguel García.....	Timar.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Francisco Ariza.....	Tocón.....	Idem.
Nuestra Señora del Socorro.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Ledia Lara.....	Trasmulas.....	Idem.
La Previsión.....	Carmen Aguilar.....	Turón.....	Idem.
Santa Cruz.....	Enrique Ruiz.....	Valor.....	Idem.
Santo Cristo de la Yedra.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Perpetuo Socorro.....	Francisco Rodríguez.....	Vélez Benandalla.....	Idem.
San Rafael Arcángel.....	Francisco Milán.....	Idem.....	Idem.
San José.....	Antonio Romero.....	Ventas de Huelma.....	Idem.
La Divina Infantita.....	Francisco Lafuente.....	Villanueva Mesía.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Agustín González.....	Villanueva de las Torres.....	Idem.
San Blas.....	Rafael Palenzuela.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Ramón Avilés.....	Los Villares.....	Idem.
Niño Jesús.....	José Ciria.....	Ayerbe.....	Huesca.
Virgen del Patrocinio.....	Andrés Fortuni.....	Sabayés.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Felisa Rodríguez.....	Orense.....	Orense.
Sagrado Corazón de Jesús.....	Pilar Merino.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de la Asunción.....	Antonia Fernández.....	Peares.....	Idem.
Ruperto Escobar y Castillo.....	Leocadio Pando.....	Almadén de la Plata.....	Sevilla.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

En el Juzgado de primera instancia de San Roque se halla vacante, por traslado de D. José Cañizal Serna, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de antigüedad entre los de la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Chincilla se halla vacante, por defunción de D. Carlos Daudén Badal, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por concurso de traslado entre los de igual categoría, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja, en Palma, se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por concurso de méritos entre los de la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Palma, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, G. del Valle.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Por Real orden de 1.º de Marzo de 1929 ha sido jubilado, a petición propia y por haber cumplido la edad reglamentaria, el Notario de Guadalajara, D. Eduardo Ortega e Ibáñez.

Por Real orden de 5 de Marzo de 1929 se concede la prórroga de excedencia voluntaria por un año al Notario que fué de Ronda, D. Miguel Angel de Urquía y Martín.

Por Real orden de 15 de Marzo de 1929 se concede la excedencia, con arreglo al artículo 142 del Reglamento del Notariado, al Notario de Guadix, D. Luis Fernández-Cid Sotelo.

Por Real orden de 22 de Marzo de 1929 se concede la prórroga de excedencia voluntaria por dos años al Notario que fué de Albalade de Cinca, D. Ignacio J. Falcó y Plou.

Relación de nombramientos hechos por Reales órdenes de 26 de Marzo de 1929, como consecuencia del concurso de Notarías anunciadas en la GACETA DE MADRID de 5 de Marzo de 1929.

1.—Nombrando, en turno primero, para la Notaría de Alcalá de Guadaíra a D. Dionisio Angulo Laguna, que sirve la de Castro del Río.

2.—Idem id., en ídem id., de Teruel (por traslación de D. Miguel Guillén Ballesteros), a D. Fermín Urbasa Arbeloa, que sirve una de las de Cartagena.

3.—Idem id., en ídem id., de Ecija (por defunción de D. Manuel Delgado Ordóñez), a D. Pedro Ponce Pérez, que sirve la de Almadén.

4.—Idem id., en ídem id., de Aspe a D. José María Gómez de León, que sirve la de Fernán-Núñez.

5.—Idem id., en ídem id., de Mora la Nueva a D. Manuel María de Pablo Martín, que sirve la de Espinosa de los Monteros.

6.—Idem id., en ídem id., de Cambados a D. Melchor Egerique Villalba, que sirve una de las de Balaguer.

7.—Idem id., en ídem id., de Caldas de Reyes a D. Constantino Girón Malló, que sirve la de Cuntis.

8.—Idem id., en ídem id., de Realejo Bajo a D. José Ceño Cánovas, que sirve la de Barrax.

9.—Idem id., en ídem id., de Aguilar de Campóo a D. Manuel Díaz Jiménez Molledo, que sirve la de Cervera del Río Pisuerga.

10.—Idem id., en ídem id., de Los Navalmorales a D. Antonio Recio Ortega, que sirve la de Cervera del Río Alhama.

11.—Idem id., en ídem id., de Mijangas a D. Alfredo Soldevilla Guzmán, que sirve la de Castañar de Ibor.

12.—Idem id., en ídem id., de Vitigudino a D. Lorenzo Puerto Hernández, que sirve la de Tamames.

13.—Idem id., en ídem id., de Segura a D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, que sirve la de Roa.

14.—Idem id., en ídem id., de Bostost a D. Alberto Grané Lastrada, que sirve la de Riaza.

15.—Idem id., en ídem id., de Vélez Blanco a D. Félix Mariano Arias Martínez Vivo, que sirve la de Castro Caldelas.

16.—Idem id., en segundo turno, de Guadalajara (por jubilación de don Eduardo Ortega e Ibáñez), a D. Luciano Rey Sánchez, que sirve una de las de La Unión.

17.—Idem id., en ídem id., de Molina de Segura (por defunción de don Evaristo Llanos Jiménez), a D. Luis Giménez González, que sirve la de Castuera.

18.—Idem id., en turno tercero, de Jerez de la Frontera (por defunción de D. Manuel María García Caballero), a D. Daniel Moreno Cervera, que sirve la de Daimiel.

19.—Idem id., en ídem id., de Santa Eugenia de Ribera (por traslación de D. Abel Caballero Avallé), a D. Felipe Villalba Laguna, que sirve la de Puebla del Caramiñal.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Director general, Pío Ballesteros.

Se hallan vacantes las siguientes Notarías que se han de proveer en los turnos que se expresan, establecidos en las reglas a) y b) del artículo 13 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 7 de Noviembre de 1921:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Al turno 3.º—Ascenso en la categoría

1.—Jaén (por defunción de D. Antonio Nieto Pacheco), ocurrida en 19 de Marzo de 1929; distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Al turno 1.º—Antigüedad en la carrera

2.—Guadix (por excedencia, con arreglo al artículo 142 del Reglamento notarial, de D. Luis Fernández-Cid Sotelo, concedida por Real orden de 15 de Marzo de 1929); distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.

3.—Castro del Río (por traslación de D. Dionisio Angulo Laguna, en virtud de Real orden de 26 de Marzo de 1929); distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

Al turno 2.º—Antigüedad en la clase.

4.—Daimiel (por traslación de don Daniel Moreno Cervera, en virtud de Real orden de 26 de Marzo de 1929); distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

Al turno 3.º—Ascenso en la categoría.

5.—Castuera (por traslación de don Luis Giménez González, en virtud de Real orden de 26 de Marzo de 1929); distrito del mismo nombre, Colegio de Cáceres.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera.

6.—Almadén, distrito del mismo nombre, Colegio de Albacete.

7.—Fernán-Núñez, distrito de La Rambla, Colegio de Sevilla.

8.—Espinosa de los Monteros, distrito de Villareayo, Colegio de Burgos.

9.—Cuntis, distrito de Caldas de Reyes, Colegio de La Coruña.

10.—Barrax, distrito de Albacete, Colegio del mismo nombre.

11.—Cervera del Río Pisuegra, distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

12.—Cervera del Río Alhama, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

13.—Castañar de Ibor, distrito de Naval Moral de la Mata, Colegio de Cáceres.

14.—Tamames, distrito de Seguros, Colegio de Valladolid.

15.—Boa, distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.

16.—Riaza, distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.

17.—Castrocaldelas, distrito de Puebla de Trives, Colegio de La Coruña.

18.—Puebla del Caramiñal, distrito de Nova, Colegio de La Coruña.

Los Notarios *solicitarán en una sola instancia o telegrama*—tratándose de Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos diferentes, sujetaándose en un todo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento del Notariado, reformado por Real decreto de 25 de Junio de 1928 (GACETA del 26); entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera, regla 4.ª, la de posesión de primera Notaría servida y no la del título.

Las instancias o telegramas en su caso se presentarán o dirigirán a esta Dirección general, según lo dispuesto en el citado artículo 27 reformado, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo ingresar las instancias o telegramas en el Registro de referido Centro directivo antes de las dos de la tarde del día en que finalice el plazo, y quedando sin efecto las peticiones que ingresen después de dicha hora, cualquiera que sea la causa.

También manifestarán los Notarios que soliciten las indicadas vacantes no hallarse comprendidos en ninguna de las limitaciones ni prohibiciones que para los concursantes a Notarías se establecen en el artículo 24, igualmente reformado, del referido Reglamento notarial, así como que por el hecho, algunas de las Notarías que pretenden no incurrir en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 135, y los que soliciten Notarías de capital de Colegio consignarán asimismo en sus instancias el día, mes y año en que ocurrió su nacimiento.

Nota.—Las Notarías de Cartagena (por traslación de D. Fernando Urbasos Arbeloa) y la de Balaguer (por traslación de D. Melchor Egerique Villaba), ambas en virtud de Reales

órdenes de 26 de Marzo de 1929, han correspondido al turno cuarto o de oposición, y dentro de éste al de oposición directa y libre; la de La Unión se ha reservado para el Notario excedente de la misma, D. José María del Hoyo y Gutiérrez del Olmo, y las Notarías de Villarino de los Aires, Besalu, Fuenteguinaldo y Naval han de anunciarse, según dispone el artículo 13, regla b) del Reglamento del Notariado, al turno de oposición directa y libre.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, Pío Ballesteros.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la circunscripción Ceuta-Tetuán, a instancia del soldado del Tercio Francisco Martín Morante, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que a consecuencia de heridas recibidas por fuego del enemigo con ocasión del combate habido en los Morabos (Alhucemas), el día 9 de Mayo de 1926, ha sido declarado inútil total para el servicio y que sus lesiones se encuentran incluidas en el vigente cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De Real orden comunicada he digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Director general, Antonio Losada. Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

ADVERTENCIA.—Las marcaciones incluidas todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinociales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijáanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Fares.

GRUPO 49

DEL NÚM. 1.470 AL 1.506.

ESCOZIA. COSTA W.—Isla Araan.—Sannox Rock.—Información sobre bajo y boya.—Notice to Mariners núm. 1.470, 8 de Diciembre de 1928.

Núm. 1.470.—a) Boya: Situación.—A una distancia de un cable y 180º de Sannox Rock. Latitud: 55º 40' N.—Longitud: 5º 9' W (aproximada) Descripción.—Boya cilíndrica. b) No existencia de bajo: Aviso anterior núm. 1.215, de 1928 (véase).

Situación.—A unos 2,5 cables y a los 31º de Sannox Rock.

Detalles.—Exploraciones efectuadas permiten asegurar que el bajo de 3,2 metros a que hace referencia el aviso número 1.215 de 1928, situado en la posición arriba indicada, no existe.

(Aviso núm. 1.470, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.159 y 2.515.

INGLATERRA.—COSTA W.—Witehaven.—Señal de niebla restablecida.—Notice to Mariners número 1.471, Londres, 1928.

Núm. 1.471.—Aviso anterior número 1.277, de 1928 (cancelado).

Situación.—En la farola sobre el morro del muelle del W.

Latitud: 54º 33' N.—Longitud: 3º 36' W (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla por silbato, que fué suprimida temporalmente, funciona de nuevo con sus características normales.

(Aviso núm. 1.471, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.775, 1.346, 1.826 y 1.825 A, List of Lights, Part. I, 1928; número 1.401.

Bahía de Liverpool.—Barco-faro de Bar.—Alteración en la señal radiotelegráfica de niebla; oscilador submarino establecido.—Notice to Mariners núm. 1.833, Londres, 1928.

Núm. 1.472.—Fecha de la alteración.—Próximamente hacia el 17 de Diciembre de 1928.

Situación.—Barco-faro de Bar.

Latitud: 53º 32' N.—Longitud: 3º 20' W (aproximada).

I Señal radio de niebla y señales para sintonizar.

Longitud de onda: 300 kilociclos (1.000 metros).

Detalles.—En tiempo de cerrazón o niebla, las siguientes señales radio-telegráficas serán transmitidas continuamente:

a) La numeral G. G. M. (— —, — —, — —), a una velocidad de 15 palabras por minuto, repetida aproximadamente durante 50 segundos.

b) Una raya larga (—) de unos 10 segundos de duración.

e) Las letras del Morse G. G. M. una sola vez.

El total de las transmisiones a), b) y c) debe ser exactamente 60 segundos.

d) Intervalo de silencio de 15 segundos.

e) La señal característica para sintonizar, consistente en la emisión de las letras del Morse G. G. M. dos veces.

f) La señal de atención, consistente en una raya de 1,5 segundos de duración.

El total de las transmisiones e) y f) es aproximadamente unos ocho segundos.

g) Intervalo de silencio de doce segundos.

h) Repetición de e) y f).

i) Intervalo de silencio de unos 37 segundos, seguido de la repetición de a), b) y c), etc., y así sucesivamente.

En tiempo claro, las letras del Morse G. G. M. serán transmitidas durante un minuto, a los minutos 0, 4, 8, 28, 32 y 36 de cada hora.

II. Oscilador submarino.

Descripción.—Un oscilador submarino, que transmitirá un grupo de notas correspondientes a las letras del Morse G. G. M. durante diez segundos, una vez cada minuto.

Nota.—Para facilitar a los buques el determinar su distancia al barco faro, por la medida del intervalo de tiempo transcurrido entre la recepción de las señales radio y submarina, el comienzo de la señal submarina coincidirá con la terminación de la "Señal de atención". (Ver f) de la señal radiotelegráfica.)

La actual campana submarina será suprimida cuando se establezca el oscilador submarino.

(Aviso núm. 1.472, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.951, 1.470 B, 1.825 A, 1.825 B y 1.824 A.

List of Lights, Part. I, 1928; número 1.491.

List of Wireless Signals, 1928; número 2.013 C.

Libro de Faros, número 356; página 42.

COSTA S.—Plymouth Sound.—Paso del W.—Información sobre luz.—

Notice to Mariners núm. 1.815, Londres, 1928.

Núm. 1.473.—Aviso anterior número 1.350, de 1928 (cancelado).

Situación.—Al S de Hooe lakø cøt-lage y a una distancia de 3,62 cables y a los 153,5 de la torre de la iglesia de Maker.

Latitud: 50° 20' N.—Longitud: 4° 11' W (aproximada).

Carácter.—De grupos de relámpagos dos sectores blanco y rojo, exhibiendo dos relámpagos cada cinco segundos, así:

Luz, 0,3 seg.; obs., 1,2 seg.; Luz, 0,3 segundos; obs., 3,2 seg.

Elevación: 15,8 metros.

Sectores.—Rojo de los 270° a los 330°.

Blanco de los 330° a los 004°.

Rojo de los 004° a los 050°.

Estructura.—La baliza la constituye una torreta en esqueleto de acero, pintada de blanco, de 4,6 metros de altura.

(Aviso núm. 1.473, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.967, 30, 1.267, 442 y 2.620.

List of Lights, Par. I, 1928, número 415.

COSTA SE.—Puerto de Dover.—Decrecimientos de fondos.—Notice to Mariners núm. 1.823, Londres, 1928.

Núm. 1.474.—Situación.—Latitud: 51° 7' N.—Longitud: 1° 20' E. (aproximada).

Detalles.—En el puerto exterior de Dover y en la situación próxima arriba indicada, se han encontrado sondas de 0,90 (3 pies) a 1,50 (5 pies) metros, en la línea isobática de 9 metros (5 brazas).

De acuerdo con este informe deben de corregirse las cartas del Almirantazgo británico núms. 1.698 y 1.828. (Aviso núm. 1.474, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.698 y 1.828.

COSTA E.—Río Number (entrada).—Existencia de naufragio al N. de Bull Sand.—Notice to Mariners núm. 1.822, Londres, 1928.

Núm. 1.475.—Situación.—A una distancia de 1,52 millas y a los 326° de la luz del fuerte Bull Sand.

Latitud: 53° 55' N.—Longitud: 0° 3' E. (aproximada).

Descripción.—Casco sumergido del buque "Belovar", sobre el que se obtiene una sonda de 10,4 metros.

Nota.—Se están efectuando trabajos para dispersar el naufragio. (Aviso núm. 1.475, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.488 y 109.

ESOCIA. COSTA E.—Río Forth.—Grangemouth Docks (entrada).—Información relativa a señal de niebla.—Notice to Mariners número 1.840, Londres, 1928

Núm. 1.476. Aviso anterior número 1.316, de 1928 (cancelado).

(a) Señal de niebla suprimida. Situación.—Sobre el muelle del E, a unos 3/4 de cable al NE de la torre de aprovisionamiento de agua.

Latitud: 56° 2' N.—Longitud: 3° 41' W (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla existente en la posición indicada ha sido suprimida.

(b) Señal de niebla establecida. Situación.—Junto a las luces situadas en el ángulo del muelle W, a un cable próximamente al NW de la torre de aprovisionamiento de agua.

Descripción.—Sirena que emite un sonido cada treinta segundos, así: Sonido 5,0 seg.; silencio, 25,0 seg. (Aviso núm. 1.476, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.724 (plano), 114 c y 114 d.

List of Lights, Part. I, 1928, números 742 y 743.

NORUEGA. COSTA W.—Jerholm.—

Amplitud de los sectores de luz. Corrections to Admiralty List of Lights, 10 de Noviembre, Londres, 1928.

Núm. 1.477.—Aviso anterior número 1.406 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 59° 3' N.—Longitud: 5° 27' E (aproximada).

Información.—Los sectores de la luz de ocultaciones de Jerholm son como sigue:

Verde, desde los 039° hasta los 061°

Blanco, desde los 061° hasta los 068°

Rojo, desde los 068° hasta los 118°

Verde, desde los 118° hasta los 172°

Blanco, desde los 172° hasta los 176°

Rojo, desde los 176° hasta los 186°

Verde, desde los 186° hasta los 244°

Blanco, desde los 244° hasta los 254°

Rojo, desde los 254° hasta los 264°

Blanco, desde los 264° hasta los 271°

Verde, desde los 271° hasta los 294°

Blanco, desde los 294° hasta los 309°

Rojo, desde los 309° hasta los 323°

Blanco, desde los 323° hasta los 339°

(Aviso núm. 1.477, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.662 y 2.281.

List of Lights, Part. II, 1926, número 1.345,7.

Vardholm.—Amplitud de los sectores de luz.—Corrections to Admiralty List of Lights, 10 de Noviembre, Londres, 1928.

Núm. 1.478.—Aviso anterior número 1.407 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 59° 3' N.—Longitud: 5° 25' E (aproximada).

Información.—Los sectores de la luz de ocultaciones de Vardholm están distribuidos como sigue:

Verde desde los 275° hasta los

316°.

Blanco desde los 316° hasta los

319°.

Rojo desde los 319° hasta los

336°.

Verde desde los 336° hasta los

120°.

Rojo desde los 120° hasta los

187°.

Blanco desde los 187° hasta los

198°.

(Aviso núm. 1.478, 8 de Diciembre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 1.662.

List of Lights, Part. II, 1926, número 1.345,9.

Sandholm.—Amplitud de los sectores de luz.—Corrections to Admiralty List of Lights, 10 Noviembre, Londres, 1928.

Núm. 1.479.—Aviso anterior número 1.408 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 59° 2' N.—Longitud: 5° 26' E. (aproximada).

Información.—La luz de ocultaciones de Sandholm tiene sus sectores de luz distribuidos así:

Verde desde los 204° hasta los

217°.

Blanco desde los 217° hasta los

229°.

Rojo desde los 229° hasta los

293°.

Verde desde los 293° hasta los

300°.

Blanco desde los 300° hasta los

323°.

Rojo desde los 323° hasta los 075°.

Verde desde los 075° hasta los 124°.

Rojo desde los 124° hasta los 135°.

(Aviso núm. 1.479, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.662 y 2.231.

List of Lights. Part. II, 1926, número 1.545,8.

HOLANDA. MAR DEL NORTE.—

Schouwen Bank.—Balizas y boyas luminosas suprimidas.—Notice to Mariners núm. 1.842. Londres, 1928.

Núm. 1.480.—Avisos anteriores números 1.058, 1.149 y 1.387 de 1928 (cancelados).

Detalles.—Las siguientes balizas y boyas luminosas, colocadas temporalmente, en las posiciones que se indican, han sido suprimidas:

(a) Latitud: 51° 56' 56" N.—

Longitud: 3° 41' 19" E. Baliza.

(b) Latitud: 51° 54' 57" N.—

Longitud: 3° 38' 12" E. Baliza.

(c) Latitud: 51° 52' 42" N.—

Longitud: 3° 34' 42" E. Baliza.

(d) Latitud: 51° 49' 44" N.—

Longitud: 3° 27' 46" E. Baliza.

(e) Latitud: 51° 46' 47" N.—

Longitud: 3° 23' 10" E. Baliza.

(f) Latitud: 51° 44' 16" N.—

Longitud: 3° 19' 6" E. Baliza.

(g) Latitud: 51° 51' 11" N.—

Longitud: 3° 31' 50" E. Boya luminosa.

(h) Latitud: 51° 42' 6" N.—

Longitud: 3° 15' 24" E. Boya luminosa.

(Aviso núm. 1.480, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 110, 122, 120, 1.406 y 2.182 a.

FRANCIA. COSTA N.—Pas-de-Calais.—

Boya luminosa apagada.—

Avis aux Navigateurs número 2.213. París, 1928.

Núm. 1.481.—Situación.—Boya de

"La Bassure de Baas".

Latitud: 50° 48' 6" N.—Longitud:

1° 33' 1 E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa de

"La Bassure de Baas" se encuentra

apagada temporalmente, desde

Noviembre próximo pasado.

(Aviso núm. 1.481, 8 de Diciembre

de 1928.)

Libro de Faros núm. 2.088, pá-

gina 231.

Rada de Boulogne.—Boya luminosa

cambiada de fondeadero.—Avis

aux Navigateurs número 2.216.

París, 1928.

Núm. 1.482.—Nueva situación.—

A 1,7 millas y a los 318° de la ba-

liza del dique Carnot.

Latitud: 50° 44' 1 N.—Longitud:

1° 32' E.

Detalles.—La boya luminosa de-

nominal "Bouée d'atterrissage",

ha sido cambiada a la posición que

arriba se señala.

(Aviso núm. 1.482, 8 de Diciembre

de 1928.)

Canal de la isla de Batz.—Baliza

restablecida.—Avis aux Naviga-

teurs núm. 2.332. París, 1928.

Núm. 1.483.—Aviso anterior número 330 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 44' N.—

Longitud: 3° 58' 9 U. (aproximada).

Detalles.—La baliza constituida

por una torreta pintada de rojo, con

marca de tope de forma cónica, que

se encontraba situada en la posi-

ción arriba indicada, ha sido restable-

cida en su antiguo emplaza-

miento.

(Aviso núm. 1.483, 8 de Diciembre

de 1928.)

COSTA NW.—Barnouic.—Luz irre-

regular.—Avis aux Navigateurs

núm. 2.217. París, 1928.

Núm. 1.484.—Situación.—Luz de

Barnouic.

Latitud: 49° 1' 40" N.—Longi-

tud: 2° 48' 26" W.

Detalles.—La luz de Barnouic

funciona temporalmente con carác-

ter irregular.

(Aviso núm. 1.484, 8 de Diciembre

de 1928.)

Libro de Faros núm. 2.320, pá-

gina 257.

COSTA W.—Brest (proximidades).

Boya restablecida.—Avis aux Na-

avigateurs núm. 2.248. París,

1928.

Núm. 1.485.—Aviso anterior nú-

mero 1.447 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 48° 15' 1 N.

Longitud: 4° 46' 4 W.

Detalles.—La boya esférico-cónica

denominada de "Goémant", pintada

a franjas horizontales blancas y ro-

jas, ha sido restablecida en su es-

tación.

(Aviso núm. 1.485, 8 de Diciembre

de 1928.)

Chaussée de Sein.—Boya luminosa

apagada.—Avis aux Navigateurs

núm. 2.247. París, 1928.

Núm. 1.486.—Situación.—Lati-

tud: 48° 3' N.—Longitud: 5° 7' W.

(aproximada).

Detalles.—La boya denominada

de "La Chaussée de Sein" se en-

cuentra temporalmente apagada,

desde el mes de Noviembre próxi-

mo pasado.

(Aviso núm. 1.486, 8 de Diciembre

de 1928.)

Estuario de La Loire.—Información

sobre señal de niebla.—Avis aux

Navigateurs núm. 2.246. París,

1928.

Núm. 1.487.—Aviso anterior nú-

mero 763 de 1928 (cancelado).

Nombre y situación.—La Banche.

Latitud: 47° 10' 6" N.—Longitud:

2° 28' 1 W. (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla se

ha modificado como sigue:

Sirena de aire comprimida, que

emite dos sonidos próximos alter-

nados con un sonido único cada mi-

nuto, así:

Sonido, 3,0 segundos; silencio, 5,0

segundos; sonido, 3,0 segundos;

silencio, 23,0 segundos; sonido, 3,0

segundos; silencio, 23,0 segundos.

(Aviso núm. 1.487, 8 de Diciembre

de 1928.)

Libro de Faros núm. 2.482.

Isla d' Yeu.—Características de la

señal de niebla radiotelegráfica.—

Correction, núm. 42 a la Liste

des Statins. París, 1928.

Núm. 1.488.—Aviso anterior número 1.356 de 1928 (véase).

Situación.—En el faro "Petite

Foule", a una milla al SE. del ex-

tremo W. de la isla.

Latitud: 46° 43' 4" N.—Longitud:

2° 22' 57" W.

Detalles.—El radiofaro de la is-

la d'Yeu funciona con carácter de-

finitivo.

Longitud de onda.—292,5 kiloci-

clos (1.025 metros), continua mo-

dulada.

La emisión empieza a los minu-

tos 0, 10, 20, 30, 40 y 50 de cada

hora y se compone de 5 repeticio-

nes sucesivas del grupo de señales

siguientes:

3 letras Y: — — — — —

— — — — — (10 segundos).

Serie de 3 rayas: — — — — —,

etc. (30 segundos).

3 letras Y: — — — — —

— — — — — (10 segundos). Silen-

cio, 10 segundos,

con un período total de 60 segun-

dos.

La señal será emitida únicamen-

te en tiempo de niebla.

(Aviso anterior núm. 1.488, 8 de

Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés,

números 2.647 y 1.104.

Libro de Faros núm. 2.539, pá-

gina 281.

List of Lights. Part. IV, 1927,

núm. 436. Suplemento núm. 1, 1928.

List of Wireless Signals, 1928,

núm. 2191 A.

AFRICA. COSTA N.—Túnez.—Ban-

cos de Kerkenah.—Alteraciones

en el balizamiento.—Avis aux Na-

avigateurs núm. 2.214. París, 1928.

Núm. 1.489.—Información.—Las

boyas luminosas que balizan los

bancos de l'erkenah han sufrido las

siguientes alteraciones:

Boya número 0:

Carácter.—Luz fija roja.

Descripción.—Boya cónica con

castillete, pintada de negro.

Boya número 1:

Carácter.—Luz fija blanca, con

dos destellos cada trece segundos,

así:

Destello, 0,5 seg.; luz fija, 4,0

seg.; destello, 0,5 seg.; luz fija, 8,0

segundos.

Altura del foco sobre el agua: 8

metros.

Descripción.—Boya y castillete

pintados a franjas blancas y rojas;

Boya número 2:

Sobre la enfilación de las boyas

números 1 y 3.

Descripción.—Boya y castillete

pintados de rojo.

Boya número 3:

Carácter.—Luz fija verde.

Descripción.—Boya y castillete

pintados de rojo.

Boya número 4:

Sobre la enfilación de las boyas

números 1 2 y 3.

Carácter.—Luz fija blanca, con

un destello cada diez segundos, así:

Destello, 1 segundo; luz fija, 9

segundos.

Descripción.—Boya y castillete

pintados de rojo.

Boya número 5:

Boya y castillete pintados de rojo.

Boya número 6:

Boya y castillete pintados de rojo.

Boya número 7:

Descripción.—Boya y castillete pintados a franjas negras y blancas.

(Aviso núm. 1.489, 8 de Diciembre de 1928.)

Libro de Faros números 3.817, 3.818, 3.819, 3.820, 3.821, 3.822, 3.823 y 3.824; páginas 424 y 425.

Túnez.—Tarzis (proximidades).—Boya luminosa establecida.—Avis aux Navigateurs número 2.215. París, 1928.

Núm. 1.490.—Nombre y situación. Boya de Ras-Zira.

Latitud: 33° 27',3 N.—Longitud: 11° 24',2 E.

Detalles.—En la posición indicada se ha establecido una boya luminosa, con castillete, pintada a franjas rojas y negras.

Carácter.—Luz blanca con una ocultación cada seis segundos, así: Luz, 4,0 segundos; obscuridad, 2,0 segundos.

(Aviso núm. 1.490, 8 de Diciembre de 1928.)

OCEANO ATLANTICO DEL N.—Islas de Cabo Verde.—Isla de Sal.—No existencia de la piedra "Baixa de Seroa".—Notice to Mariners núm. 1.817. Londres, 1928.

Núm. 1.491.—Aviso anterior número 72 de 1928 (véase).

Situación.—A una milla al E. de punta Red Hill.

Latitud: 16° 40' N.—Longitud: 22° 51' W. (aproximada).

Detalles.—Exploraciones efectuadas permiten asegurar la inexistencia de la piedra conocida bajo el nombre de "Baixa da Seroa", anunciada en el aviso núm. 72 de 1928.

(Aviso núm. 1.491, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 369 (plano) y 366.

AFRICA. COSTA W.—Nigeria.—Puerto de Lagos (proximidades). Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners número 1.821. Londres, 1928.

Núm. 1.492.—Situación.—En la situación de la boya "Fairway" a la que sustituye.

Latitud: 6° 22' N.—Longitud: 3° 24' E. (aproximada).

Detalle.—Boya luminosa exhibiendo una luz de un relámpago blanco cada cinco segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 4,5 segundos.

(Aviso núm. 1.492, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.812 y 1.861.

ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—North Carolina.—Puerto Beaulort.—Gallants Channel.—Luz destruída y luz provisional establecida.—Notice to Mariners núm. 4.056. Washington, 1928.

Núm. 1.493.—Situación.—Latitud: 34° 44' 30" N.—Longitud: 76° 40' 00" W.

Detalles.—La luz "Gallants Channel número 2" fué destruída el día 7 de Noviembre de 1928. Se ha establecido una luz provisional en su lugar.

(Aviso núm. 1.493, 8 de Diciembre de 1928.)

South Carolina.—Puerto de Charleston.—Hoy Island Channel.—Luz destruída.—Notice to Mariners núm. 4.057. Washington, 1928.

Núm. 1.494.—Situación.—Latitud: 32° 47' N.—Longitud: 79° 53' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de "Sheam Creek" ha sido destruída el día 1.º de Noviembre de 1928. Esta luz será restablecida.

(Aviso núm. 1.494, 8 de Diciembre de 1928.)

List of Lights. Part. IX, 1928, número 1.045.

COSTA DEL PACIFICO.—California.—Bahía de San Francisco.—Toll Bridge.—Información sobre luces y señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 4.076. Washington, 1928.

Núm. 1.495.—Información.—El canal navegable entre los dos muelles del E. de San Francisco Ball Toll Bridge queda marcado por la noche con dos luces rojas, una en cada muelle, sobre cada lado del canal. Los otros muelles y parte de las obras en construcción en las proximidades del canal navegable están marcadas por luces blancas.

Una campana que durante tiempo de niebla da un repique de cinco segundos de duración cada treinta segundos, ha sido colocada en la ribera W. del canal.

(Aviso núm. 1.495, 8 de Diciembre de 1928.)

California.—Faro de Point Arena. Radiofaro establecido.—Notice to Mariners núm. 4.077. Washington, 1928.

Núm. 1.496.—Situación.—Latitud: 38° 57' 19" N.—Longitud: 123° 44' 24" W.

Detalles.—En las proximidades del 15 de Diciembre de 1928, será inaugurado un radiofaro en el faro de Point Arena, que transmitirá cada 180 segundos grupos de dos rayas y un punto, durante 60 segundos, seguidos de un silencio de 120 segundos, así:

— etc., 60 segundos; silencio, 120 segundos.

El radiofaro operará sobre una frecuencia de 300 kilociclos (1.000 metros de longitud de onda), continuamente en tiempo de cerrazón o niebla, y diariamente en tiempo claro desde las 9,30 a las 10,00 (a. m.) y de las 3,30 a las 4,00 (p. m.), y durante los terceros 15 minutos de cada hora desde las 6,30 (p. m.) hasta las 6,45 (a. m.). Horas del huso horario núm. 16.

(Aviso núm. 1.496, 8 de Diciembre de 1928.)

List of Lights. Part. VII, 1927, núm. 1.033.

ISLAS BAHAMAS — Isla Grand Bahama.—Settlement Point.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 4.065. Washington, 1928.

Núm. 1.497.—Situación.—Latitud: 26° 41' 15" N.—Longitud: 78° 53' 46" W.

Detalles.—Se ha establecido en Settlement Point una luz fija blanca, en un castillete de 9 metros de altura.

(Aviso núm. 1.497, 8 de Diciembre de 1928.)

PUERTO RICO. COSTA S.—Puerto Arroyo.—Información sobre bajo.—Notice to Mariners número 4.066. Washington, 1928.

Núm. 1.498.—Situación.—Latitud: 17° 56' 46" N.—Longitud: 66° 4' 6" W.

Detalles.—Próximamente a 1,3 millas y a los 241° del faro de Punta Figuras, en la línea de enfila-ción de entrada a Puerto Arroyo se ha acusado un bajo fondo de unos 5,90 metros de agua. Debe marcarse en las cartas hasta que se haga una exploración detenida del mismo.

(Aviso núm. 1.498, 8 de Diciembre de 1928.)

PANAMA.—Bahía de Panamá.—Banco San José.—Boya luminosa de la Piedra Trollope desaparecida.—Notice to Mariners número 4.063. Washington, 1928.

Núm. 1.499.—Situación.—Latitud: 8° 6' 0" N.—Longitud: 78° 38' 45" W.

Detalles.—La boya luminosa que balizaba la piedra "Trollope" ha desaparecido de su estación. Será reemplazada tan pronto como sea posible.

(Aviso núm. 1.499, 8 de Diciembre de 1928.)

BRASIL. COSTA E.—Cabo Calcanhar.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners número 4.068. Washington, 1929.

Núm. 1.500.—Aviso anterior número 1.425 de 1928 (véase).

Situación.—Latitud: 5° 9' 36" S. Longitud: 35° 29' 23" W.

Detalles.—La luz de Cabo Calcanhar se encuentra apagada temporalmente.

(Aviso núm. 1.500, 8 de Diciembre de 1928.)

List of Light. Part. VII, 1927, núm. 57. Suplemento número 1, de 1928.

Banco de San Antonio.—Boya luminosa establecida.—Boya ciega suprimida.—Notice to Mariners número 4.069. Washington, 1928.

Núm. 1.501.—Aviso anterior número 1.368 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 13° 5' 30" S. Longitud: 38° 31' 30" W.

Detalles.—La boya luminosa que marcaba el extremo S. del Banco de San Antonio ha sido restablecida, quedando suprimida la boya ciega que lo balizaba temporalmente.

(Aviso núm. 1.501, 8 de Diciembre de 1928.)

Puerto Victoria.—Información sobre luces y boyas.—Notice to Mariners núm. 4.070. Washington, 1928.

Núm. 1.502.—Aviso anterior número 748 de 1928 (véase)

I) Situación.—Latitud: 20° 19' S. Longitud: 40° 16' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Ponta Santa Luzia se exhibe ahora a 28 metros sobre el nivel de la pleamar.

II) Situación.—Latitud: 20° 18' 30" S.—Longitud: 40° 15' 00" W.

Detalles.—La boya luminosa que marcaba "Baixio Grande" (Recife da Mula) ha sido cambiada y restablecida sobre la parte E. del arrecife.

III) Situación.—Latitud: 20° 18' 52" S.—Longitud: 40° 15' 40" W.

Detalles.—La boya ciega, pintada de negro, situada al E. del Arrecife do Cavallo, ha sido reemplazada por una boya luminosa, que exhibe una luz blanca de un relámpago cada tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 2,7 segundos.

(Aviso número 1.502, 8 de Diciembre de 1928.)

Bahía Panaragua.—Piedras Beleia.

Boya luminosa restablecida.—Boya ciega suprimida.—Notice to Mariners núm. 4.071. Washington, 1928.

Núm. 1.503.—Aviso anterior número 1.370 de 1928 (cancelado).

Situación.—Latitud: 25° 30' 30" S. Longitud: 48° 18' 00" W.

Detalles.—La boya luminosa que se encontraba en la situación arriba dada y marcaba las Piedras Beleia, ha sido restablecida en dicha posición. La boya ciega que servía de marca temporal ha quedado suprimida.

(Aviso número 1.503, 8 de Diciembre de 1928.)

PERU.—Puerto de Mollendo.—Alteración en luz.—Notice to Mariners núm. 1.827. Londres, 1928.

Núm. 1.504.—Situación.—Sobre la Península, a una distancia aproximada de un cable del edificio de la Aduana.

Latitud: 17° 1' S.—Longitud: 72° 1' W. (aproximada).

Alteración.—La elevación actual de la luz fija blanca es de 27,1 metros, y su alcance luminoso de 15 millas. (Aviso número 1.504, 8 de Diciembre de 1928.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.283 (con plano), 3.747 y 786. List of Lights, Part. VII, 1927, número 652. Suplemento número 1, 1928.

ESTRECHO DE MALACA.—Malaca (proximidades).—Existencia de bajo.—Notice to Mariners número 1.818. Londres, 1928.

Núm. 1.505.—Situación.—A una distancia de 2,76 millas y a los 258° de la luz de St. Paul's hill.

Latitud: 2° 22' N.—Longitud: 102° 22' E. (aproximada).

Profundidad obtenida: 3,2 metros. ~~Corrijanse las cartas de acuerdo con ello.~~

(Aviso número 1.505, 8 de Diciembre de 1928.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 795 (con plano).

Número 1506.

DERRELICTOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Aviso anterior núm. 1373, de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud	Longitud	
Inglaterra. — Costa W.	24 Noviembre 1928	Sobre Formby Point....		«S. S. Emil Delmas».
Islas del Canal Jersey.....	26 Noviembre 1928	49° 15' N	1° 25' W.	Barca «Pommern» desmantelada.
Mar del Norte. Banco Terscheiling.....	26 Noviembre 1928	53° 33' N	5° 10' E.	Derrelicto, al parecer casco de buque perdido.
Mar del Norte. Al E de Smith's Knoll.....	26 Noviembre 1928	52° 52' N	2° 42' E.	Naufragio del «S. S. Fioras», sumergido.

(Aviso núm. 1506, 8 de Diciembre de 1928).

San Fernando, 8 de Diciembre de 1928.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Alberto Algara de Carlos, Oficial de segunda clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo di-

go a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Depositario especial de Hacienda en Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Modesto Sánchez Ortiz, Jefe de Administración de primera clase, Interventor de Hacienda en la provincia de Guadalajara, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Eduardo Figueras Beltrán, Teniente coronel al servicio de este Ministerio, adscrito a esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Visto el expediente promovido por D. Benjamín A. Moreno Hualgo, Auxiliar de primera clase adscrito a esa dependencia, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de

1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.
Señor Subdelegado de Hacienda en Haro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Adela Lengua Santana, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermedad.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. José Vázquez Caracuel, Oficial de primera clase, electo, de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Teruel.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Manuel Montemayor Virnés, Oficial de primera clase, electo, de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Teruel.

Ilmo. Sr.: En atención al mal estado de salud de D. Amaro Guerrero Vázquez, Auxiliar de primera clase, electo, de esa dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por un mes el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Badajoz.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a D. Pelayo Rodríguez, vecino de Cádavo (Lugo), para rifar con carácter particular y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Julio próximo, una gramola, que será adjudicada al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo, y con el fin de allegar recursos que serán destinados a beneficio de la iglesia de San Pedro de Esperela, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 25 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 del Real decreto-ley de 26 de Mayo de 1926 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de Marzo de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Febrero de 1929.

Pesetas.

JUBILACIONES

- D. Marcelino Honeajuela Sánchez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Madrid 1.800
- D. Blas González Ventura, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales

- les, 0,80 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid 2.400
- D. Alejandro García Zapata, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid 1.800
- D. José Pérez García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Barcelona 1.800
- D. José Cebrían Montoya, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Valencia 2.400
- D. José Martín Sardón, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 3.500 pesetas, consignándose el pago en Salamanca 2.800
- D. José Jansá Capdevila, Catedrático numerario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 7.000 pesetas, consignándose el pago en Baleares 4.200
- D. José de Toledo y Cadaval, Jefe de Administración de segunda clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pesetas 11.000, consignándose el pago en Sevilla 8.800
- D. Faustino Pérez Cirera, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pesetas 11.000, consignándose el pago en Madrid... 8.800
- D. Joaquín Martínez Draga, Presidente de Sección del Consejo Forestal. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 15.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid 14.400
- D. Bautista Jiménez Granero, Cabo del Cuerpo de

	Pesetas.
Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.300 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Valencia.....	1.300
D. Manuel de Caabeyro y Lago, Cónsul general. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 12.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	9.600
D. Alfredo Martínez Sanz, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 15.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid	12.000
D. Manuel María Cavaniñas y Armendáriz, Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Alava	6.400
D. Eloy Sanz de la Garza, Jefe de Sección del Cuerpo facultativo de Estadística. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago en Palencia.....	8.000
D. José Minguillón Estévez, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo. Se le concede el haber pasivo de 8.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 10.250, consignándose el pago en Lugo.....	8.200
D. Ramón Díez del Corral y Blanco, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo de 15.000, consignándose el pago en Madrid.....	12.000
D. Manuel Alvarez de Oya, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Madrid	6.400
D. Manuel Fernández Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de	5.600

	Pesetas.
7.000, consignándose el pago en Madrid.....	5.600
D. Julio Lassala Izquierdo, Magistrado de término. Se le concede el haber pasivo de 13.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 17.250, consignándose el pago en Zaragoza	13.800
D. Juan Aguilar Sopena, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Lérida.....	3.000
D. José Perals y Manín, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo de 15.000, consignándose el pago en Madrid	12.000
D. Juan Pérez de la Fuente, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 11.000, consignándose el pago en Madrid.....	8.800
D. Pedro Medio y Medio, Juez de Cuentas de primera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo de 9.000, consignándose el pago en Madrid	7.200
D. Faustino López Rodríguez, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo de 3.500, consignándose el pago en Madrid.....	2.100
Total de jubilaciones.....	165.600

OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN

D. Sebastián Desiderio Nieto Calle, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	900
D. Pablo Gómez Colchero, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	540
D. Julio Ruiz Núñez, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión	

	Pesetas.
vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	540
D. Julián Amaro Toledano, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real.....	180
Importan los retiros obreros de Almadén.....	2.160

MAGISTERIO

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de Febrero de 1929.

Pesetas.

JUBILACIONES

Doña Rosa Cabanes Peruchó, Maestra de Abenilla. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 50 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Huesca.....	1.000
Doña María Candela Sánchez Bernal, Maestra de Carrascal del Obispo. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Salamanca	2.400
D. José Rosendo Suárez, Maestro de Angeriz. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 60 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña.....	1.200
Doña Pilar Lacambra Brun, Maestra de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	4.800
Doña Agustina Cuenca Rodríguez, Maestra de Fuenteovejuna. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 80 céntimos de 3.500, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	2.800
Doña Feliciano Salvador Villameriel, Maestra de Ibero de la Vega. Se le concede el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, 70 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Palencia.....	1.750
D. José Sánchez Herrero, Maestro de Córdoba. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	2.100
Doña Teresa Sereno Araujo, Maestra de Brozas.	

	<i>Pesetas.</i>
Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Cáceres	4.000
Doña María Ibáñez Juste, Maestra de Visiedo. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Teruel.....	2.000
D. Alejandro Buades Giner, Maestro de Monóvar. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 70 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Alicante.....	1.800
D. Ricardo Barreiro Novó, Maestro de Anca. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por La Coruña...	1.600
Doña Angela Pascual Vicente, Maestra de Bello. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Teruel	1.600
D. Sebastián Tomás Ferrando, Maestro de Santañy. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Baleares	4.800
Doña Elisa Menéndez Fernández, Maestra de Ferreros. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 50 céntimos de 3.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	1.500
Doña Pascuala Sanagustín, Maestra de Santa Eulalia la Mayor. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 70 céntimos de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Huesca.....	1.400
Total.....	34.750

PENSIONES

Doña Josefa y doña Julia Pérez Méndez, huérfanas del Maestro D. Francisco Pérez. Se les concede la pensión de 560 pesetas anuales que su madre disfrutaba, consignándose el pago por Oviedo.....	560
Doña Rafaela, doña María Natividad y doña Mercedes Rodríguez Rodríguez, huérfanas del Maestro D. Joaquín Rodríguez. Se les concede la pensión de 1.201,66 pesetas anuales que su madre disfrutaba,	

	<i>Pesetas.</i>
consignándoseles el pago por Córdoba.....	1.201,66
Doña Joaquina Gil Cartagena, viuda del Maestro D. Manuel Pérez. Se le concede la pensión de pesetas 291,66 anuales, tercera parte de 875, regulador, consignándole el pago por Alicante.....	291,66
Doña María Gago Ribas, viuda de D. Basilio Torres. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Zamora	666,66
Doña Bienvenida, doña Irene y doña Inés Quereda Sánchez, huérfanas del Maestro D. Salvador Quereda. Se les concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, 25 céntimos de 6.000, regulador, consignándoseles el pago por Alicante	1.500
Doña Concepción y doña Cecilia Bertoméu Font, huérfanas del Maestro D. José Bertoméu. Se les concede la pensión de pesetas 893,33 anuales, que su madre disfrutaba, consignándoseles el pago por Barcelona.....	893,33
Doña Araceli Margallo Alonso, huérfana de don Pedro Margallo. Se le concede la pensión de pesetas 275 anuales, que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Zacora	275
Total.....	5.828,31

PENSIONES DE MONTEPIO

D. Fernando y D. José Luis Magaz Bermejo, huérfanos de D. Manuel, Ingeniero Agrónomo. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.750
Doña María de las Angustias Miranda Ferreriro, huérfana de D. Emilio, Oficial de Correos, jubilado. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.425
Doña Magdalena Buitrago Marzal, viuda de D. Ricardo Serrano Peris, Oficial primero de Correos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Castellón	1.425
Doña Vicenta Martínez Regues, viuda de D. José	

	<i>Pesetas.</i>
Ceres Eserig, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Castellón.....	1.425
Doña María de la Paz Yerro y Ruiz, viuda de don Luis Martín Jiménez, Ingeniero de Caminos. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Salamanca	2.000
Doña Luz Arnau Román, viuda de D. Prudencio Valentín Vidal, Inspector de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	2.500
Doña Leoncia García Averasturi, viuda de D. Tomás Justa Poyales, Oficial segundo de Gobernación. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.333,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.333,33
Doña Casilda y doña Manuela González Malco Otazu, huérfanas de don Valeriano, Ingeniero de Montes. Se les concede la pensión de 3.750 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	3.750
Doña Rafaela Deblas Ortega y doña Natividad Ibáñez Rejano, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Siro Ibáñez Anguiano, Oficial tercero de Fomento. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Jaén.....	1.000
Doña Ana Latorre Hila, viuda de D. Ramón Eugenio Losada, Jefe de Administración de segunda, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	2.500
Doña Juana Sopena Avizanda, viuda de D. Benito José Atienza de Miguel, Jefe de Negociado de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.	1.500
Doña María y doña Teresa Enciso Madolell, huérfanas de D. Segundo, Catedrático. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales por la Tesorería-	

	Pesetas.
Contaduría de este Centro	750
Doña Francisca Jaume y Nadal, viuda de D. Antonio Crespi Mas, Catedrático jubilado. Se le concede la pensión de 2.125 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.125
Doña Pilar García Rico, viuda de D. Valentín Domínguez Parra, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.250
Doña Justina Sáez Ramos, viuda de D. Francisco Torres Bermejo, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.000
Doña Daniela Sáez Ramos, viuda de D. Joaquín Bartolomé Holgado, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.000
Doña Rosario Vázquez Mascardi, viuda de D. Juan Hevia Jesús, Portero tercero de Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.000
Doña Teodosia y doña Angeles Bernaldo de Quirós y Alvarez, huérfanas de D. Antonio, Oficial primero de Hacienda. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Valladolid	1.000
Doña Eloina Santolaya Rosón, viuda de D. Ramón María Carrizo y Hevia, Magistrado de término. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	3.750
Doña Isabel Rodríguez y Rodríguez, viuda de don José Jaldón Mora, Comisario de tercera clase de Vigilancia. Se le concede la pensión de 2.250 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	2.250
Doña Soledad Pogonoski y Martín, viuda de D. Leopoldo Villanueva Rodríguez, Jefe de Negociado de Administración, jubilado. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales por la Tesorería-	

	Pesetas.
Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	2.000
Doña Casilda Sanz Torres, viuda de D. Gerardo del Río y Collado, Jefe de Administración de tercera clase, de Aduanas. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Santander	2.000
Doña Mercedes Sánchez Cañete y López, viuda de D. Carlos Dabán Vallejo, Ingeniero de Minas. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de este Centro.....	2.500
Doña Adela Barrere Bellés, D. Vicente Cañón Bahamonde y D. Fernando, doña Concepción y don Miguel Cañón Barrere, viuda y huérfanos de don Luis Cañón, Oficial segundo de Hacienda. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña Emilia Vidal y Pons, viuda de D. Mariano Pons Zamora, Médico de Prisiones, jubilado. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Huesca	833,33
Doña Milagros Conceiro Ferrero, viuda de D. Juan Sardiña Navarro, Jefe de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de La Coruña.	1.000
Doña Concepción Aceituno de la Cámara, viuda de D. Tomás Suárez González, Oficial primero de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de este Centro	1.425
Doña Simona García Lahuerta, viuda de D. Tiburcio García Calvo, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Zaragoza.	1.000
Doña Catalina Ramagge y Ojeda, viuda de D. Rafael Carmona Luque, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	1.250
Doña Emilia y doña Paula Consuelo Zamorano Sastre, huérfanas de D. Fe-	

	Pesetas.
derico, Oficial primero de Gobernación. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Burgos	500
Doña Maria Olave Chauvet, viuda-huérfana de D. Lorenzo, Alcalde mayor de Bulacán (Filipinas). Se le concede la pensión de Montepío de Ultramar, vitalicia, del Tesoro de 1.600 pesetas anuales, por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.600
Doña Angeles Uruburu Recio, viuda de D. Lorenzo Arjona Luque, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de Hacienda de Córdoba.	1.000
Doña Pilar y doña Concepción Lambea y García y doña Isabel Lambea Yagüe, huérfanas de D. José, Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de este Centro	875
Doña Dolores Soria Castillo, viuda de D. José María García Simó, Oficial primero de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.250
Doña Amparo Pérez Muniña, viuda de D. Francisco Fontanals Martínez, Jefe superior de Administración, jubilado. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.	2.500
Doña María de la Cruz Florentina Cano Fernández, viuda de D. José María Antelo Fernández, Jefe de Administración de primera. Se le concede la pensión de 2.750 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro	2.750
Doña Dolores Andines Pardo, viuda de D. José Chalono Berenguer, Jefe de Administración de segunda, jubilado. Se le concede la pensión de 2.750 pesetas anuales por la Tesorería - Contaduría de este Centro.....	2.750
Doña María del Pilar y doña María Luisa Zamora	

	Pesetas.
y Sanz, huérfanas de don Eulatio, Jefe de Administración de tercera de Correos. Se les concede la pensión de Montepío de Correos de 2.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.500
Doña María del Carmen Lara González, viuda de D. Miguel Piedra García, Oficial segundo de Instrucción pública. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios de 1.333,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro....	1.333,33
Doña Patrocinio Gutiérrez Marfí, viuda de D. José Jadraque Notario, Operario de segunda clase de Telégrafos. Se le concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, tercera parte de 2.000, por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	666,66
Doña Carmen Ron y Morante, viuda de D. Lucas Morán Gómez, Oficial primero de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.425
Doña Carmen Díaz Palau, viuda huérfana de don José María, Gobernador civil. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	1.500
Doña Carolina Azemt Iglesias, viuda de D. Manuel Casado Muñoz, Jefe de Negociado de segunda de Hacienda, jubilado. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.000
Doña Francisca Colom Alcover, D. Antonio Colom y Colom y D. Anselmo Colom Oliver, viuda y huérfanos de D. Antonio Colom, Jefe de Correos. Se les concede la pensión de 1.500 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Baleares	1.500
Doña Esperanza Rojí y López Calvo, viuda de don Carlos Alfonso y López. Ingeniero de Caminos. Se le concede la pensión de 3.750 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro....	3.750
Doña Francisca María de la Purificación Hotalgo Pérez, viuda de D. Juan Santos Conde, Jefe de Negociado de segunda de	

	Pesetas.
Estadística. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	2.000
Doña Isabel Ruiz Mora, viuda de D. José Castro Arnes, Agente de Vigilancia. Se le concede la pensión de 1.250 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	1.250
Doña Mariana Domínguez de la Prieta, viuda de D. José Gil Marín, Portero segundo de Instrucción pública. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de La Coruña.	1.000
D. José Torregrosa Galinsoga, huérfano de D. José, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	1.000
Doña Teresa López Saldaña, viuda de D. Antonio Martínez Martínez, Portero segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	1.000
Doña Alfonsa López Fernández, viuda de D. Isidro Lluell y Lamuela, Oficial de la Secretaría de la Academia de San Fernando. Se le concede la pensión de Monterío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña Teresa Satorra Lladonosa, viuda de D. José Isern Crespi, Guardia primero de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.000
Doña Petronila La Hoz Muniesa, viuda de D. Ramón Soría Vázquez, Alguacil del Juzgado de primera instancia. Se le concede la pensión de 800 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de este Centro.....	800
Doña Norberta Pérez Martínez, viuda de D. Benito Martínez Jarque, Alguacil de Juzgado de primera instancia. Se le concede la pensión de 583,33 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Teruel.....	583,33
Importan las pensiones...	85.274,98

	Pesetas.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Visitación Vázquez Losada, viuda de D. Germán Liebra, Aspirante de Vigilancia. Se le conceden tres mesadas y media, a razón de 3.500 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de La Coruña.....	1.020,80
Doña Gertrudis Gómez Feijóo, viuda de D. Aquilino Valeiras, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Orense...	608,30
Doña Carmen Anglés Figuerola, viuda de Valero Agud, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Teruel	608,30
Doña María García Domínguez, viuda de D. Hilario Morales, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de pesetas 1.825 anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Badajoz.	760,40
Doña María Merera Ribas, huérfana de D. Ricardo Capataz de término. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Gerona.....	760,40
Doña Pilar Jordán Usain, viuda de D. Constantino Calvo, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Teruel.....	760,40
Doña María Martínez Romero, viuda de D. Baltasar Sanjuán, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Castellón	608,30
Doña Casilda Porres Valdivielso, viuda de D. Eusebio Sendín, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Burgos	608,30
Doña María del Carmen López, viuda de D. Antonio Gómez, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.562,50 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Granada	661,25
Doña Patrocinio Ortega Al-	

Pesetas.

caide, viuda de D. José Serapio Alcaide Plaza, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Huelva.....	760,40
Doña Vicenta Olmo Visconti, viuda de D. Manuel Gómez Gabana, Alguacil de Juzgado, jubilado. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.520 pesetas anuales, consignando su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Cartagena...	633,30
Doña Bárbara López Bustarazo, viuda de D. Blas Marcos, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Guadalajara.	608,30
Doña Encarnación Ozores Gómez, viuda de D. Patricio de la Fuente, Operario de la Fábrica de la Moneda. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.737,50 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de este Centro	1.140,65
Doña Vicenta Lamala Narvi6n, viuda de D. Silvestre Aguil6n, Pe6n caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Zaragoza	608,30
Doña Emeteria Rubio Calder6n, viuda de D. Gregorio Villagr6, Pe6n caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, consignándose su pago en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Valladolid	608,30
Importan las mesadas....	40.778,78

R E S U M E N

Importan las jubilaciones	165.600
Idem los obreros retirados de Almad6n.....	2.160
Idem las jubilaciones del Magisterio	34.750
Idem las pensiones del Magisterio	5.328,31
Idem las pensiones del Montepi6	85.274,98
Idem las mesadas.....	10.778,78
Total.....	303.892,07

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Director general, Carlos Caama6o,

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Tom6s Mendirichaga Hern6ndez, Patrono de la Fundaci6n ben6fico-docente de D. Mariano Hern6ndez, en Villaverde de Tru6cios, solicitando exenci6n del impuesto sobre bienes de las personas jur6dicas:

Resultando que en la instancia mencionada hace constar el solicitante: Que la entidad declarada exenta del impuesto por acuerdo de esta Direcci6n general cobro con posterioridad al mismo los intereses de la inscripci6n intransferible de 142.000 pesetas, cuyo producto se ha invertido en otra inscripci6n intransferible de Deuda perpetua interior n6m. 5.360, por valor nominal de 15.000 pesetas:

Resultando que en la instancia se solicita que se haga extensiva la declaraci6n de exenci6n a la cantidad nuevamente adquirida:

Resultando de esta Direcci6n general, en 26 de Octubre de 1927 declar6 exento del impuesto sobre bienes de las personas jur6dicas el capital de la Fundaci6n-Escuela instituida por D. Mariano Hern6ndez en Villaverde de Tru6cios:

Considerando que las razones legales que sirvieron de base a la resoluci6n dictada declarando la exenci6n del impuesto a favor del capital de la Fundaci6n-Escuela, son de aplicaci6n al capital adquirido con posterioridad, por lo que procede hacerla extensiva al mismo:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegaci6n que le fu6 conferida por el Ministro de Hacienda en la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Direcci6n general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jur6dicas el capital mobiliario de pesetas 15.000, que figura en la inscripci6n n6mero 5.360, adquirido por la Fundaci6n-Escuela instituida en Villaverde de Tru6cios por D. Mariano Hern6ndez, de conformidad con los razonamientos legales que sirvieron de base a la resoluci6n de este Centro de 26 de Octubre de 1927.

Dios guarde a V. I. muchos a6os. Madrid, 12 de Marzo de 1929.—El Director general, C. de Santamar6a de Paredes.

Se6or Delegado de Hacienda de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por D. Antonio Mar6n y Lanzos, Director de la Escuela de Minas, solicitando en nombre y representaci6n de la Junta de Profesores de la misma y para el "premio Gull6n" la exenci6n del impuesto sobre bienes de las personas jur6dicas:

Resultando que, seg6n se expone en la instancia, D. Eduardo Gull6n y Dab6n falleci6 en Madrid el 25 de Marzo de 1927, bajo testamento 6lografo, otorgado el 30 de Marzo de

1917, que se protocoliz6 el 30 de Mayo de 1927 ante el Notario de esta Corte, D. Luis Sagrera y Ciudad a virtud de auto del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio; que en dicho testamento estableci6 un premio anual para concederle al alumno de la Escuela de Minas que redacte al fin de su carrera la mejor Memoria reglamentaria, concediendo a la Junta de Profesores de la misma la facultad de juzgar las Memorias presentadas y administrar el capital fundacional:

Resultando que se une al expediente copia legalizada del acta otorgada el d6a 31 de Mayo de 1928 ante el Notario de esta Corte, D. Jos6 Cejudo y Fern6ndez Pacheco, en cuya virtud se hizo entrega al Director de la Escuela de Minas del legado fundacional:

Resultando que el Ministerio de Fomento, en Real orden de 11 de Octubre de 1928, clasifica la Fundaci6n con el car6cter de ben6ficodocente particular de ense6anza minera, con arreglo a los Reales decretos de 29 de Julio de 1924 y 20 de Julio de 1926:

Resultando que el capital de la Fundaci6n, que asciende a 30.900 pesetas, est6 representado por 14 t6tulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, habi6ndose solicitado su conversi6n en una inscripci6n intransferible a nombre de aqu6lla, seg6n consta en resguardo n6m. 4.578 de la Direcci6n general de la Deuda y Clases pasivas, unido al expediente:

Considerando que el art6culo 261 del Reglamento de 26 de Marzo de 1927, dictado para la aplicaci6n de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero del mismo a6o, declaran con derecho a gozar exenci6n del impuesto sobre bienes de personas jur6dicas a los que constituyan la dotaci6n de fundaciones que tengan por fin sostener premios a la cultura y a la virtud:

Considerando que la Fundaci6n "Premio Gull6n" re6ne los requisitos mandados observar por la disposici6n citada, cumpliendo asimismo los de adscripci6n directa e inmediata de dichos bienes a la realizaci6n del fin, dado el car6cter intransferible de la inscripci6n de Deuda p6blica solicita, sin que, por otra parte, exista persona interpuesta entre tales bienes y los fines, por hallarse obligado el Patronato de la instituci6n a justificar el levantamiento de las cargas ordenadas por el fundador, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Julio de 1926:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exenci6n solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegaci6n que al efecto le fu6 conferida por el Ministro de Hacienda en la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Direcci6n general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jur6dicas el capital de 30.900 pesetas propiedad de la Fun-

ciación instituida en esta Corte por D. Eduardo Gullón con el nombre de "Premio Gullón".

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por los señores Deán, Magistral y Doctoral de la S. I. Catedral de Córdoba, solicitando la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor del Asilo para la Infancia de San José:

Resultando que doña Josefa Fernández Valdés y Mendieta, por testamento otorgado ante el Notario de Córdoba D. Alberto de Torres en 23 de Diciembre de 1912, dispuso por la cláusula 23 la fundación de un Asilo para la infancia, bajo la advocación de San José, destinado a cuidar y alimentar a los niños de ambos sexos durante las horas en que sus madres están ocupadas en los oficios y trabajos que hubieren de realizar fuera del domicilio, con preferencia para los naturales de Córdoba y los hijos de legítimo matrimonio canónico y los de madres pobres y honradas, a cuyo fin confía la fundadora el Patronato a los Canónigos que lo desempeñan con relación a las Escuelas Pías y Colegios de Santa Victoria, de la misma capital:

Resultando que los bienes poseídos por el Asilo, consistentes en 400 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, 99 de la serie B, 14 de la C, seis de la D, dos de la serie E, uno de la F, uno de la G y 72 de la serie H, con un valor de 707.000 pesetas, depositadas en el Banco de España, según resguardos números 1.144 y 1.145, y en un edificio, en el que está instalado el Asilo, valorado en 85.687 pesetas 78 céntimos:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, en Real orden de 11 de Septiembre de 1926, clasifica a la entidad Asilo de la Infancia como benéfica particular y confirma en el Patronato a los señores Canónigos de la Catedral de Córdoba, con la obliga-

ción de rendir anualmente cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, y ordena que los inmuebles de la Fundación se inscriban a su nombre en el Registro de la Propiedad, y los valores se conviertan en una lámina intransferible de la Deuda pública:

Resultando que por no haberse acreditado en su día la adscripción directa de los bienes a la realización del objeto benéfico, esta Dirección general denegó la exención solicitada en 25 de Marzo de 1927, 28 de Junio del mismo año y 9 de Abril de 1928, toda vez que no acreditaba la conversión de los valores en las láminas intransferibles y la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Resultando que en instancia de 28 de Enero del presente año, que tuvo entrada en este Centro en 2 de Febrero, los Patronos de la Fundación solicitan nuevamente la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas a favor de la misma, acompañando a la instancia certificación librada por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba, acreditativa de haberse convertido el capital de la Fundación en una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior núm. 5.393, por un capital de pesetas 707.000, que es la cantidad que estaba depositada en títulos al portador en el Banco de España bajo resguardos números 1.144 y 1.145:

Resultando que también se une a la instancia certificación del Registrador de la Propiedad de Córdoba en la que hácese constar que el edificio del Asilo se halla inscrito al folio primero vuelto del libro 391 del Ayuntamiento de la capital:

Considerando que los solicitantes en el concepto de patronos con que intervienen tienen personalidad bastante para pedir a nombre del Asilo de la Infancia de San José la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927, y el 261 del Reglamento de 26 de Marzo siguiente, declaran con derecho a gozar de la

exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el Asilo para la Infancia de San José realiza un fin esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas de índole material y moral de una manera enteramente gratuita y en favor de pobres desvalidos:

Considerando que no existe persona interpuesta entre los fines benéficos y los medios materiales destinados a su cumplimiento, por cuanto, al exigirse al Patronato la presentación de presupuestos y rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podrá disponer de los bienes fundacionales sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que la conversión de los valores mobiliarios y la inscripción de inmueble en el Registro de la Propiedad determinan la adscripción directa e inmediata de tales bienes, cumpliéndose así el requisito exigido por las disposiciones citadas:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención solicitada:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la delegación que al efecto le fué conferida por el Ministro de Hacienda en la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital de la Fundación "Asilo para la Infancia de San José", establecida en la ciudad de Córdoba.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1929.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda de Córdoba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.

VALORES QUE CONSTITUYEN EL CAPITAL DE LA FUNDACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1928, CUSTODIADOS A SU NOMBRE EN EL BANCO DE ESPAÑA

	PESETAS EFECTIVAS
1.600.000 pesetas nominales en 3.200 acciones del Banco de España, al 585 por 100 (última cotización de Diciembre de 1928).....	9.360.000,00
200.000 pesetas nominales en 400 acciones de la	
Suma y sigue.....	9.360.000,00

PESETAS

Suma anterior.....	9.360.000,00
Compañía Arrendataria de Tabacos, al cambio de 243,50 por 100 (última cotización de Diciembre de 1928).....	487.000,00
1.000.025 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1928, al cambio de 75,25 por 100 (última cotización de Diciembre de 1928).....	752.518,81
41.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de Octubre de 1926, al cambio de 102,10 por 100 (última cotización de Diciembre de 1928).....	42.371,65
9.000 pesetas Deuda ferroviaria al cambio de 102,75 por 100 (última cotización de Diciembre de 1928).....	9.247,50
100.000 pesetas nominales en 200 acciones de	
Suma y sigue.....	10.611.137,81

	Pesetas.
Suma anterior.....	10.671.137,81
Ia. Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, al cambio de 147 por 100 (última cotización de Diciembre de 1928).....	147.000,00
12.970,31 pesetas nominales en cinco acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios.....	»
TOTAL EFECTIVO.....	10.798.137,81

CUENTA GENERAL DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 1928

	PESETAS
INGRESOS	
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco de España en 31 de Diciembre de 1927.....	204.664,40
Existencia de la cuenta corriente de la Fundación con la Sucursal del Banco de España en Santiago en 31 de Diciembre de 1927.....	28.474,67
En 3 de Enero de 1928, por beneficios correspondientes a las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos propiedad de la Fundación, a razón de 30 pesetas por acción.....	12.000,00
En 13 de Enero de 1928, por beneficios correspondientes al segundo semestre de 1927 de las 3.200 acciones del Banco de España propiedad de la Fundación, a razón de 62,50 pesetas por acción.....	200.000,00
En 12 de Marzo de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1928 de la Inscripción nominativa Deuda perpetua interior al 4 por 100, de un total de pesetas 1.000.025; propiedad de la Fundación.....	8.000,20
En 30 de Marzo de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1928 de las 41.500 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, propiedad de la Fundación, deducidas 10,40 pesetas por derechos de custodia.....	508,35
En 30 de Marzo de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1928 de las 9.000 pesetas de la Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, propiedad de la Fundación, deducida una peseta por derechos de custodia.....	111,50
En 11 de Abril de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1928 de la Inscripción nominativa Deuda perpetua interior al 4 por 100, de un total de pesetas 1.000.025; propiedad de la Fundación.....	8.000,00
En 3 de Mayo de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1928 de las 41.500 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, propiedad de la Fundación.....	518,75
En 2 de Julio de 1928, por beneficios de las 200 acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, a 11,8125 pesetas por acción, deducidas 10,60 pesetas por derechos de custodia y timbres, propiedad de la Fundación.....	2.351,90
En 11 de Julio de 1928, por beneficios correspondientes a las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cupón núm. 72, propiedad de la Fundación, a razón de 25 pesetas por acción, descontadas 50 pesetas por derechos de custodia.....	9.950,00
En 11 de Julio de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1928 de las 9.000 pesetas Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, propiedad de la Fundación.....	112,50
En 11 de Julio de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1928 de las 41.500 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, propiedad de la Fundación.....	518,75
En 11 de Julio de 1928, por beneficios correspondientes al primer semestre de 1928 de las 3.200 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 50 pesetas por acción...	160.000,00
Suma anterior.....	635.211,02

	Pesetas.
Suma anterior.....	635.211,02
En 10 de Septiembre de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1928 de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1928, de un total de pesetas 1.000.025, propiedad de la Fundación.....	8.000,00
En 28 de Septiembre de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de 1928 de las 9.000 pesetas Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, propiedad de la Fundación.....	112,50
En 28 de Septiembre de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de 1928 de las 41.500 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, propiedad de la Fundación.....	518,75
En 28 de Septiembre de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de 1928 de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1928, de un total de 1.000.025 pesetas, propiedad de la Fundación...	8.000,00
En 28 de Septiembre de 1928, por los intereses correspondientes al primer plazo de las 41.500 pesetas de Deuda amortizable al 5 por 100, desde Julio a Octubre, fecha de la suscripción, propiedad de la Fundación.....	50,25
En 29 de Diciembre de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1929 de las 41.500 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100, propiedad de la Fundación...	518,75
En 29 de Diciembre de 1928, por los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1929 de las 9.000 pesetas Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, propiedad de la Fundación.....	112,50
En 31 de Diciembre de 1928, por los intereses correspondientes a lo abonada por el Banco Urquijo por la existencia en cuenta corriente.....	23,00
TOTAL DE INGRESOS.....	652.552,77

P A G O S

RELACION DE LOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO DE 1928, CON EXCESION DE LOS INTERESADOS, CONCEPTO POR EL QUE CORRAN Y CANTIDAD CORRADA.

Notes	Pesetas
Astray Astray (D.ª María del Carmen).....	5.500
Blanco Guítan (D.ª Engracia).....	5.500
Barreiro Curtada (D.ª María de la Consolación).....	5.500
Barreiro Franco (D.ª Matilde).....	5.500
Cortizo Lois (D.ª Agripina).....	5.500
Hernández Gómez (D.ª Juana).....	5.500
González Neira (D.ª Dolores).....	5.500
Iglesias Romero (D.ª M.ª del Carmen).....	5.500
Jorge Franco (D.ª María Ursicina)...	5.500
Limeres Leiro (D.ª Dolores).....	5.500
Lois Estévez (D.ª Elena).....	5.500
Loureiro Barreiro (D.ª Francisca).....	5.500
Magariños Moreiras (D.ª Dolores).....	5.500
Martínez Penas (D.ª Sara).....	5.500
Martínez Piñó (D.ª Palmira).....	5.500
Martínez Porto (D.ª Mercedes).....	5.500
Piñeiro Alonso (D.ª Elena).....	5.500
Piñeiro Barreiro (D.ª Dolores).....	5.500
Piñeiro Landeira (D.ª Purificación)...	5.500
Sarrapio Estévez (D.ª Adelina).....	5.500
Touriño Biez (D.ª Pilar).....	5.500
Vilán Domínguez (D.ª Margarita).....	5.500
Cuotas de acomodo.	121.000
Bermúdez de Castro (D.ª María Eugenia), Magisterio.....	1.500
Bouzas Estévez (D. Manuel), idem...	1.500
Suma y sigue.....	3.000 121.000

	Pesetas.	
<i>Suma anterior</i>	3.000	121.000
Bouzas Brey (D. Luis), Derecho.....	1.500	
Castelao Villarejo (D. Bernardo), Medicina.....	1.500	
Costas Maquieira (D. Servando), Magisterio.....	1.500	
Couto Malleu (D. Antonio), ídem.....	1.500	
Cuifias González (D. Eligio), ídem.....	1.500	
Doval Amarelle (D. Calixto), Derecho.....	1.500	
Fernández López (D. Emilio), Comercio.....	1.500	
Fernández Sayáns (D. Marcelo), Derecho.....	1.500	
García Bermúdez (D. ^a Esther), Magisterio.....	1.500	
Gómez Cobas (D. Antonio), ídem.....	1.500	
Gómez Durán (D. José), Comercio.....	1.500	
Gómez Durán (D. ^a Leopoldina), Magisterio.....	1.500	
Iglesias Ameijeiras (D. Juan), Ingeniero Industrial.....	1.500	
Iglesias Filgueira (D. Manuel), Magisterio.....	1.500	
Jorge Franco (D. Manuel Evangelino), ídem.....	1.500	
López González (D. Eugenio), ídem.....	1.500	
Luces Gil (D. Raul), Derecho.....	1.500	
Mariñas Santaló (D. Juan), Medicina.....	1.500	
Mariño Ferreira (D. José), Perito Mecánico-electricista.....	1.500	
Pazos Solla (D. David), ídem.....	1.500	
Quintero Filgueira (D. Fernando), Magisterio.....	1.500	
Regueira Vilanova (D. Segundo), ídem.....	1.500	
Rey Martínez (D. ^a Carmen), Filosofía y Letras.....	1.500	
Riveiro Filgueira (D. Manuel), Magisterio.....	1.500	
Seoane López (D. José), ídem.....	1.500	
Seoane López (D. Pedro), Medicina.....	1.500	
Solla Adán (D. ^a Mercedes), Magisterio.....	1.500	
Tojo Sieiro (D. Gabino), Infantería.....	1.500	
Tombo Paz (D. Manuel), Magisterio.....	1.500	
Touriña Martínez (D. Enrique), ídem.....	1.500	
Vázquez Naranjo (D. Joaquín), Derecho.....	1.500	
		49.500
<i>Títulos de Licenciado.</i>		
Bouzas Brey (D. Luis), Derecho.....	871,50	
Castelao Villarejo (D. Bernardo), Medicina.....	871,50	
Doval Amarelle (D. Calixto), Derecho.....	871,50	
Filgueira Valverde (D. José), ídem.....	871,50	
Luces Gil (D. Raul), ídem.....	871,50	
Mariñas Santaló (D. Juan), Medicina.....	871,50	
Martínez Pombo (D. Alfonso), Derecho.....	871,50	
Rey Martínez (D. ^a María del Carmen), Filosofía y Letras.....	871,50	
Seoane López (D. Pedro), Medicina.....	871,50	
Torre Silva (D. José), ídem.....	871,50	
Vázquez Naranjo (D. Joaquín), Derecho.....	871,50	
		9.586,50
<i>Títulos de Bachiller en Instituto.</i>		
Andrade Sánchez (D. ^a María de la Concepción).....	124,85	
Astray Martínez (D. José Luis).....	124,85	
Astray Risueño (D. ^a Isabel).....	124,85	
Astray Risueño (D. Juan).....	124,85	
Bermúdez de Castro (D. José Fernando).....	124,85	
Campos Farfía (D. Marcial).....	124,85	
Casqueiro López (D. Ángel José).....	124,85	
Couto Malleu (D. Antonio).....	124,85	
Cunqueiro Mora (D. Alvaro).....	124,85	
Doval Amarelle (D. Ramón).....	124,85	
<i>Suma y sigue</i>	1.248,50	180.086,50

	Pesetas.	
<i>Suma anterior</i>	1.248,50	180.086,50
Estévez Alvarez (D. Manuel).....	124,85	
Fernández S. Mamed Herme. (D. Silverio).....	124,85	
García Gómez (D. Bernardino).....	124,85	
Gómez Pombo (D. Edmundo).....	124,85	
Mariño Ferreira (D. Celso).....	124,85	
Martínez Gómez (D. José).....	124,85	
Montero Botana (D. José Ramón).....	124,85	
Otero Estévez (D. Manuel).....	124,85	
Touriño Martínez (D. José).....	124,85	
Vilán Gómez (D. Segismundo).....	124,85	
		2.497
<i>Títulos de Bachiller Elemental en Instituto.</i>		
Alonso Martínez (D. Benito).....	47,20	
Alonso Martínez (D. ^a María).....	47,20	
Andión Pena (D. Cándido).....	47,20	
Corbacho Vázquez (D. Antonio).....	47,20	
Fernández López (D. ^a Elvira).....	47,20	
García Couceiro (D. José).....	47,20	
Gil Santos (D. ^a Petra).....	47,20	
Gómez Naveira (D. Camilo).....	47,20	
Malvar Vilanova (D. Angel).....	47,20	
Martínez Vidal (D. ^a Rosa).....	47,20	
Naveiro Gómez (D. Eusebio).....	47,20	
Naveiro López (D. Manuel).....	47,20	
Núñez Cea (D. Carlos).....	47,20	
Pedreira Ríos (D. Antonio).....	47,20	
Pedreira Ríos (D. Manuel).....	47,20	
Pérez y Pérez (D. Eduardo).....	47,20	
Portela Seijo (D. Juan).....	47,20	
Romay Martínez (D. Ramiro).....	47,20	
Vilanova Rodríguez (D. Juan).....	47,20	
		898,40
<i>Título de Ingeniero Industrial.</i>		
Iglesias Ameijeiras (D. Juan).....	898,65	
		898,65
<i>Título de Perito mecánico electricista.</i>		
Mariño Ferreira (D. José).....	220	
Pazos Solla (D. David).....	220	
		440
<i>Título de Profesor mercantil.</i>		
Fernández López (D. Emilio).....	325,20	
Gómez Durán (D. José).....	325,20	
		650,40
<i>Título de Perito mercantil.</i>		
Gómez Durán (D. José).....	123,75	
<i>Títulos de Maestro.</i>		
Bermúdez de Castro (D. ^a María Eugenia).....	127,90	
Bouzas Estévez (D. Manuel).....	127,90	
Costas Maquieira (D. Servando).....	127,90	
Couto Malleu (D. Antonio).....	127,90	
Cuifias González (D. Eligio).....	127,90	
García Bermúdez (D. ^a María Esther).....	127,90	
Gómez Cobas (D. Antonio).....	127,90	
Gómez Durán (D. ^a Leopoldina).....	127,90	
Iglesias Filgueira (D. Manuel).....	127,90	
Jorge Franco (D. Manuel Evangelino).....	127,90	
López González (D. Eugenio).....	127,90	
Quintero Filgueira (D. Fernando).....	127,90	
Regueira Vilanova (D. Segundo).....	127,90	
Riveiro Filgueira (D. Manuel).....	127,90	
Seoane López (D. José).....	127,90	
Solla Adán (D. ^a Mercedes).....	127,90	
Tombo Paz (D. Manuel).....	127,90	
Touriño Martínez (D. Enrique).....	127,90	
		2.592,80
<i>Suma y sigue</i>	1.248,50	187.756,50

	Pesetas.			Pesetas.	
<i>Suma anterior</i>	187.756,55		<i>Suma anterior</i>	40.700	187.756,55
<i>Pensiones de 1.100 pesetas.</i>					
Abad Ameijeiras (D. José), Derecho, primero	1.100		Fidalgo González (D. Manuel), Sag. Teología, segundo.....	1.100	
Alonso Martínez (D. José), Magisterio, tercero	1.100		Fidalgo Pereira (D. Manuel), Derecho, cuarto	1.100	
Alvarez García (D. Luis), Medicina, tercero	1.100		Figueroa Mosteiro (D. Salvador), Perito mecánico, segundo.....	1.100	
Andión Pena (D. Nicolás), Medicina, cuarto	1.100		Filgueira Quinteiro (D. ^a Encarnación), Magisterio, segundo.....	1.100	
Andrade Sánchez (D. Laureano), Comercio, primero	1.100		Filgueira Valverde (D. José), Derecho, sexto	1.100	
Arén Vilán (D. José), Medicina, segundo	1.100		Fontañña Nogueira (D. Manuel), Sag. Teología, primero.....	1.100	
Bacariza Rivera (D. ^a María del Carmen), Piano, quinto.....	1.100		Fontán Costas (D. Arturo), Sag. Teología, cuarto.....	1.100	
Barros Barros (D. Francisco), Magisterio, tercero.....	1.100		Fontoira Peón (D. Manuel), Medicina, segundo	1.100	
Barreiro Curjada (D. José Antonio), Medicina, quinto.....	1.100		Fraga Lis (D. José), Perito mecánico, cuarto	1.100	
Bermúdez de Castro (D. ^a María Eugenia), Magisterio, cuarto.....	1.100		Fraga Lis (D. ^a Rosa), Magisterio, tercero	1.100	
Boullosa Marín (D. ^a Angela), Magisterio, segundo.....	1.100		Fuentes Sayans (D. Ramón), Derecho, primero	1.100	
Boullosa Rajo (D. José), Magisterio, tercero	1.100		García Bermúdez (D. Lino), Sag. Teología, segundo.....	1.100	
Bouzas Estévez (D. Manuel), Magisterio, cuarto.....	1.100		García Cabezas (D. ^a Acacia), Piano, quinto	1.100	
Bouzas Brey (D. Luis), Derecho, sexto.....	1.100		García Cabezas (D. ^a María del Carmen), Piano, cuarto.....	1.100	
Camino Barreiro (D. Eduardo), Intendencia, segundo.....	1.100		García Couceiro (D. Manuel), Derecho, primero	250	
Cardama Mareque (D. Manuel), Sag. Teología, cuarto.....	1.100		García Couceiro (D. Manuel), Derecho, segundo	1.100	
Casal Aboy (D. Baldomero), Medicina, segundo	1.100		García Gómez (D. ^a Divina), Magisterio, segundo	1.100	
Casal Aboy (D. José), Medicina, tercero	1.100		García López (D. José), Medicina, tercero	1.100	
Castelao Villarejo (D. Bernardo), Medicina, séptimo.....	1.100		Gesteira Vidal (D. Lorenzo), Derecho, segundo	1.100	
Cobas Fontenla (D. José María), Magisterio, tercero.....	1.100		Gómez Cobas (D. Antonio), Magisterio, cuarto	1.100	
Contreras Cerdeiriña (D. Gustavo), Medicina, primero.....	1.100		Gómez Durán (D. ^a Leopoldina), Magisterio, cuarto.....	1.100	
Contreras Cerdeiriña (D. Gustavo), Medicina, segundo.....	1.100		Gómez Fontes (D. Marcelino), Medicina, sexto.....	1.100	
Contreras Cerdeiriña (D. Gustavo), Medicina, tercero.....	1.100		Gómez Fontes (D. Vicente), Magisterio, tercero.....	1.100	
Cotarelo Botana (D. ^a María del Pilar), Piano, tercero.....	1.100		Gómez Martínez (D. Gumersindo), Ciencias, primero.....	1.100	
Couto Alfonso (D. Antonio), Sag. Teología, primero.....	1.100		Gómez Pedreira (D. Feliciano), Derecho, segundo.....	1.100	
Couto Malléu (D. Antonio), Magisterio, primero	1.100		González Franco (D. ^a María Angeles), Piano, cuarto.....	1.100	
Cuiñas González (D. Eligio), Magisterio, cuarto.....	1.100		González Laredo (D. Raimundo), Sag. Teología, primero.....	1.100	
Doval Amarelle (D. Calixto), Derecho, sexto	1.100		Graña Bouzas (D. ^a Restituta), Magisterio, primero.....	1.100	
Doval García (D. Agustín), Magisterio, tercero	1.100		Graña Bouzas (D. ^a Restituta), Magisterio, segundo.....	1.100	
Fentanes Bouza (D. Publio J.), Magisterio, segundo.....	1.100		Iglesias Filgueira (D. Manuel), Magisterio, cuarto.....	1.100	
Fentanes Bouza (D. Publio J.), Magisterio, tercero.....	1.100		Iglesias Romero (D. Jaime), Medicina, sexto	1.100	
Fernández García (D. Mario), Comercio, segundo.....	1.100		Jorge Franco (D. Julio), Magisterio, cuarto	1.100	
Fernández López (D. Emilio), Comercio, quinto.....	1.100		Jorge Rodríguez (D. ^a Raquel), Magisterio, tercero	1.100	
Fernández López (D. Manuel), Ciencias, primero.....	1.100		Lis Alonso (D. Ignacio), Medicina, cuarto	1.100	
Fernández S. Mamed Hermo (D. Antonio), Ciencias, primero.....	1.100		López González (D. Eugenio), Magisterio, cuarto	1.100	
Ferrín Barros (D. ^a María Dolores), Magisterio, segundo.....	1.100		López Sánchez (D. ^a Angeles), Magisterio, segundo.....	1.100	
Fidalgo González (D. Ramón), Sag. Teología, tercero.....	1.100		López Sánchez (D. ^a Josefa), Magisterio, segundo.....	1.100	
<i>Suma y sigue</i>	40.700	187.756,55	<i>Suma y sigue</i>	80.550	187.756,55

		<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior</i>	80.550	137.756,55
López Sánchez (D. ^a María), Magisterio, primero	1.100	
Luces Gil (D. Raúl), Derecho, sexto...	1.100	
Mareque Couto (D. Antonio), Derecho, cuarto	1.100	
Mariñas Santaló (D. Juan), Medicina, séptimo	1.100	
Mariño Ferreira (D. José), Perito electricista, cuarto	1.100	
Martínez Malvar (D. Serafin), Medicina, tercero	1.100	
Martínez Pombo (D. Alfonso), Derecho, cuarto y quinto	1.100	
Massó García (D. Angel), Derecho, tercero	1.100	
Massó García (D. Manuel), Medicina, cuarto	1.100	
Massó García (D. Manuel), Medicina, quinto	1.100	
Mejoiro Bouzas (D. Celso), Perito mecánico, cuarto	1.100	
Montero Botana (D. ^a Herminia), Piano, tercero	1.100	
Montero Botana (D. Juan), Derecho, tercero	1.100	
Naveiro López (D. ^a Carmen), Magisterio, tercero	1.100	
Outón González (D. Amador), Magisterio, primero y segundo	1.100	
Outón González (D. Aurelio), Ciencias, primero	1.100	
Outón González (D. ^a María Pilar), Magisterio, tercero	1.100	
Paramés García-Barros (D. Emilio), Arquitecto, tercero	1.100	
Paramés García-Barros (D. Emilio), Arquitecto, cuarto	1.100	
Paramés García-Barros (D. Emilio), Arquitecto, quinto	1.100	
Pazos Solla (D. David), Perito mecánico electricista, cuarto	1.100	
Pena Sayans (D. José), Derecho, segundo	1.100	
Pérez García-Barros (D. Armando), Medicina, quinto	1.100	
Piñeiro Casas (D. ^a María Concepción), Magisterio, primero	1.100	
Piñeiro Casas (D. ^a María Hermitas), Magisterio, primero	1.100	
Piñeiro Alonso (D. ^a Carmen), Magisterio, tercero	1.100	
Portela Areal (D. Antonio), Magisterio, segundo	1.100	
Quinteiro Filgueira (D. Fernando), Magisterio, cuarto	1.100	
Quinteiro López (D. Jaime), Magisterio, primero	1.100	
Quinteiro López (D. ^a Sara), Magisterio, segundo	1.100	
Rey Martínez (D. ^a Carmen), Filosofía y Letras, cuarto	1.100	
Rey Martínez (D. Manuel), Sag. Teología, primero	1.100	
Rial López (D. ^a María Rosario), Magisterio, primero	1.100	
Rial López (D. ^a María Rosario), Magisterio, segundo	1.100	
Rivas Nogueira (D. Francisco), Medicina, tercero	1.100	
Rodríguez Franco (D. Arminio), Magisterio, tercero	1.100	
Romay García (D. Ramón), Derecho, primero	1.100	
Ruza Rodríguez (D. Benigno), Medicina, sexto	1.100	
<i>Suma anterior</i>	122.350	187.756,55

		<i>Pesetas.</i>
<i>Suma y sigue</i>	122.350	187.756,55
Sayans Castaño (D. Marceliano), Medicina, segundo	1.100	
Seoane López (D. José), Magisterio, segundo	1.100	
Seoane López (D. Luis), Derecho, primero	1.100	
Seoane López (D. Pedro), Medicina, séptimo	1.100	
Solla Adán (D. ^a Mercedes), Magisterio, cuarto	1.100	
Tojo Sieiro (D. Gabino), Infantería, tercero	1.100	
Torres Martínez (D. César), Derecho, quinto	1.100	
Torres Martínez (D. José), Magisterio, segundo	1.100	
Torre Silva (D. José), Medicina, séptimo	1.100	
Touriño Martínez (D. Enrique), Magisterio, cuarto	1.100	
Tourón López (D. Manuel), Medicina, sexto	1.100	
Vázquez Naranjo (D. Joaquín), Derecho, cuarto	1.100	
Vázquez Naranjo (D. Joaquín), Derecho, quinto	1.100	
Vázquez Naranjo (D. Joaquín), Derecho sexto	1.100	
Vidal Portela (D. Secundino), Medicina, cuarto	1.100	
		138.850
<i>Pensiones de 325 pesetas.</i>		
Abad Ameijeiras (D. ^a María Esclavitud), Instituto, segundo	825	
Abad Ameijeiras (D. ^a Rosa), Instituto, cuarto	825	
Adán Nogueira (D. José), Sem. ^o Filosofía, primero	825	
Alonso Martínez (D. Aquilino), Seminario Filosofía, tercero	825	
Alonso Martínez (D. Benito), Instituto, tercero	825	
Alonso Martínez (D. Darío), Seminario, Filosofía, primero	825	
Alonso Martínez (D. ^a María), Instituto, tercero	825	
Andión Pena (D. Cándido), Instituto, tercero	825	
Andrade Sánchez (D. ^a María de la Concepción), Instituto, sexto	250	
Antonio Garayzábal (D. Evaristo), Instituto, tercero	825	
Astray Martínez (D. José Luis), Instituto, quinto	825	
Astray Martínez (D. José Luis), Instituto sexto	825	
Astray Risueño (D. ^a Isabel), Instituto, séptimo	825	
Astray Risueño (D. Juan), Instituto, séptimo	825	
Astray Risueño (D. ^a María Dolores), Instituto, segundo	825	
Astray Risueño (D. Ramón), Instituto, sexto	825	
Bacariza Rivera (D. Augusto), Instituto, sexto	825	
Barros Barros (D. ^a Anuncia), Instituto, tercero	825	
Barros Barros (D. Argimiro), Instituto, cuarto	825	
Barros Barros (D. Manuel), Seminario, Filosofía, segundo	825	
Barreiro López (D. Emilio), Instituto, segundo	825	
Boquete Ferreira (D. Gerardo), Seminario, Filosofía, primero	825	
<i>Suma y sigue</i>	17.575	326.606,55

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	17.575	326.730,30
Soullosa Gómez (D. Casimiro), Seminario, Filosofía, segundo.....	825	
Bouzas Costa (D. Américo), Instituto, tercero.....	825	
Bugallo Sineiro (D. Apolinar), Instituto, cuarto.....	825	
Bugallo Sineiro (D. Apolinar), Instituto, quinto.....	825	
Bugallo Sineiro (D. ^a María Luisa), Instituto, quinto.....	825	
Bustelo Otero (D. Manuel), Seminario, Filosofía, primero.....	825	
Campos Fariña (D. Marcial), Instituto, cuarto.....	825	
Campos Fariña (D. Marcial), Instituto, quinto.....	825	
Campos Fariña (D. Marcial), Instituto, sexto.....	825	
Casas Fernández (D. ^a María Luisa), Instituto, cuarto.....	825	
Casqueiro López (D. Angel), Instituto, séptimo.....	825	
Cerviño Gesteira (D. Miguel), Instituto, tercero.....	825	
Corbacho Vázquez (D. José), Instituto, cuarto.....	825	
Corbacho Vázquez (D. José), Instituto, quinto.....	825	
Corbacho Vázquez (D. Tirso), Instituto, quinto.....	825	
Corbal Estévez (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
Costa Núñez (D. ^a Ofelia), Instituto, cuarto.....	825	
Cotovad Díaz (D. Antonio), Instituto, cuarto.....	825	
Cuifias Casal (D. Lino), Instituto, tercero.....	825	
Doval Amerelle (D. Ramón), Instituto, quinto.....	825	
Doval Amerelle (D. Ramón), Instituto, sexto.....	825	
Estévez Alvarez (D. Manuel), Instituto, sexto.....	825	
Estévez Alvarez (D. Maximino), Instituto, quinto.....	825	
Estévez Martínez (D. Luis), Instituto, quinto.....	825	
Estévez Martínez (D. Manuel), Instituto, segundo.....	825	
Estévez Montagut (D. Carlos), Instituto, tercero.....	825	
Fentanes Gutiérrez (D. José), Seminario, Latín, tercero.....	825	
Fentanes Merino (D. Gerardo), Instituto, quinto.....	825	
Fernández López (D. ^a Elvira), Instituto, cuarto.....	825	
Fernández S. Mamed Hermo (D. Emilio), Instituto, segundo.....	825	
Fernández S. Mamed Hermo (D. Silverio), Instituto, séptimo.....	825	
Ferrín Barros (D. Manuel), Seminario, Latín, tercero.....	825	
Fidalgo Lugo (D. Antonio), Seminario, Filosofía, segundo.....	825	
Figuroa Mosteiro (D. Antonio), Instituto, segundo.....	825	
Figuroa Mosteiro (D. Antonio), Instituto, tercero.....	825	
Fontoira Peón (D. Luis), Instituto, sexto.....	825	
Fraga Lis (D. Manuel), Seminario, Latín, cuarto.....	825	
García Bermúdez (D. Bernardino), Seminario, Filosofía, segundo.....	825	
García Casas (D. Gonzalo), Instituto, tercero.....	825	
García Casas (D. Gonzalo), Instituto, cuarto.....	825	
<i>Suma y sigue</i>	50.575	326.730,30

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	50.575	326.730,30
García Casas (D. Manuel), Instituto, tercero.....	825	
García Casas (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
García Couceiro (D. José), Instituto, tercero.....	825	
García Couceiro (D. José), Instituto, cuarto.....	825	
García de Castro y Novo (D. José), Instituto, tercero.....	825	
García Gómez (D. Bernardino), Instituto, sexto.....	825	
García Trabazo (D. José), Instituto, sexto.....	825	
García Trabazo (D. Julio), Instituto, quinto.....	825	
Gil Santos (D. ^a Petra), Instituto, segundo.....	825	
Gil Santos (D. ^a Petra), Instituto, tercero.....	825	
Gómez Cobas (D. Marcial), Instituto, cuarto.....	825	
Gómez Durán (D. Salustiano), Instituto, quinto.....	825	
Gómez Gómez (D. Hilario), Instituto, quinto.....	825	
Gómez Naveira (D. Camilo), Instituto, quinto.....	825	
Gómez Naveira (D. Clemente), Seminario, Filosofía, segundo.....	825	
Gómez Pombo (D. Edmundo), Instituto, tercero.....	825	
Gómez Pombo (D. Edmundo), Instituto, cuarto.....	825	
Gómez Pombo (D. Edmundo), Instituto, quinto.....	825	
Gómez Pombo (D. Edmundo), Instituto, sexto.....	825	
González Laredo (D. Eladio), Instituto, tercero.....	825	
Iglesias Ameijeiras (D. ^a Magdalena), Instituto, quinto.....	825	
Iglesias Ameijeiras (D. ^a María Rosario), Instituto, cuarto.....	825	
Lis Alonso (D. Félix), Instituto, tercero.....	825	
Lois Cerviño (D. Rogelio), Instituto, quinto.....	825	
López Ceno (D. Balbino), Instituto, segundo.....	825	
Losada Couceiro (D. Alberto), Instituto, cuarto.....	825	
Malvar Vilanova (D. Angel), Instituto, cuarto.....	825	
Mareque Fariña (D. Elías), Instituto, quinto.....	825	
Mariño Ferreira (D. Celso), Instituto, quinto.....	825	
Mariño Ferreira (D. Celso), Instituto, sexto.....	825	
Martínez Gómez (D. José), Instituto, sexto.....	825	
Martínez López (D. Eduardo), Instituto, tercero.....	825	
Martínez Pazos (D. Antonio), Instituto, sexto.....	825	
Martínez Pazos (D. Aquilino), Instituto, quinto.....	825	
Martínez Tombo (D. Valentín), Instituto, segundo.....	825	
Martínez Vidal (D. ^a Rosa), Instituto, tercero.....	825	
Massó García (D. Luis), Instituto, segundo.....	825	
Massó García (D. Roberto), Instituto, segundo.....	825	
<i>Suma y sigue</i>	51.925	326.730,30

		Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	31.925	326.606,55
Montero Botana (D. José Ramón), Instituto, sexto.....	825	
Muñíos Gómez (D. ^a Josefa), Instituto, tercero.....	825	
Naveiro Gómez (D. Eusebio), Instituto, cuarto.....	825	
Naveiro López (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
Núñez Cea (D. Carlos), Instituto, quinto.....	825	
Núñez Rey (D. Manuel), Instituto, tercero.....	825	
Padín Botana (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
Paz García (D. José), Instituto, cuarto.....	825	
Pazos Pazos (D. Olegario), Instituto, cuarto.....	825	
Pazos Solla (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
Pedreira Ríos (D. Antonio), Instituto, tercero.....	825	
Pedreira Ríos (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
Pérez Pérez (D. Eduardo), Instituto, cuarto.....	825	
Pichel Bouzas (D. Germán), Instituto, tercero.....	825	
Piñeiro Casas (D. Vicente), Instituto, quinto.....	825	
Piñeiro Rodríguez (D. Angel), Instituto, cuarto.....	825	
Piñó Senín (D. José), Instituto, segundo.....	825	
Portela Pazos (D. Cándido), Instituto, tercero.....	825	
Portela Seijo (D. Manuel), Instituto, cuarto.....	825	
Portela Seijo (D. Manuel), Instituto, quinto.....	825	
Quinteiro López (D. Antonio), Instituto, sexto.....	825	
Rial López (D. Francisco), Seminario, Latin, tercero.....	825	
Rodríguez Gómez (D. José), Instituto, sexto.....	825	
Rodríguez Gómez (D. Ramón), Instituto, quinto.....	825	
Romay Martínez (D. Carlos), Instituto, tercero.....	825	
Romay Martínez (D. Constantino), Instituto, primero.....	825	
Romay Martínez (D. Ramiro), Instituto, tercero.....	825	
Romay Martínez (D. ^a Ramona), Instituto, quinto.....	825	
Sanmartín Cornes (D. Regino), Instituto, cuarto.....	825	
Secane López (D. ^a Estela), Instituto, cuarto.....	825	
Secane López (D. Rafael), Instituto, sexto.....	825	
Sieiro Nieto (D. Luis), Instituto, quinto.....	825	
<i>Suma y sigue</i>	108.325	326.730,30

		Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	108.325	326.730,30
Torres Barrós (D. José), Instituto, cuarto.....	825	
Torres Barrós (D. José), Instituto, quinto.....	825	
Torres Martínez (D. Alejandro), Instituto, primero.....	825	
Torres Martínez (D. Alejandro), Instituto, segundo.....	825	
Torres Martínez (D. Manuel), Instituto, sexto.....	825	
Touriño Martínez (D. José), Instituto, quinto.....	825	
Touriño Martínez (D. José), Instituto, sexto.....	825	
Touriño Martínez (D. Juan), Instituto, cuarto.....	825	
Touriño Martínez (D. Juan), Instituto, quinto.....	825	
Vázquez Trabazo (D. Antonio), Instituto, quinto.....	825	
Vázquez Trabazo (D. Luis), Instituto, quinto.....	825	
Vázquez Trabazo (D. Daniel), Instituto, cuarto.....	825	
Vilan Gómez (D. Segismundo), Instituto, sexto.....	825	
Vilanova Rodríguez (D. Juan), Instituto, cuarto.....	825	
		119.875,00
Pagado por los gastos de material en el año.....	5.179,19	
Idem id. por los del personal en el año.....	14.500,00	
		19.679,19
<i>Total de gastos</i>		466.284,49

R E S U M E N

Importan los ingresos.....	652.552,77	
Importan los gastos.....	466.284,49	
		186.268,28
Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente en 31 de Diciembre de 1928:		
En el Banco de España de Madrid...	171.708,20	
En la Sucursal del mismo en Santiago:	12.190,18	
En el Banco Urquijo en Madrid.....	2.374,90	
		186.268,28

Durante el año actual, y a consecuencia de la conversión efectuada de Deuda perpetua interior en Deuda amortizable al 3 por 100, autorizada por Real decreto de 13 de Marzo de 1928, se efectuó la conversión en esta Deuda del 1.000.025 pesetas que en Deuda perpetua interior tenía la Fundación.

La precedente cuenta corresponde con los justificantes que la acompañan y con los asientos del libro de Intervención que lleva este Patronato.

Santiago, Febrero de 1929.—El Apoderado del Patrono, Angel Acosta.

Madrid, 23 Marzo 1929.—Aprobada.—El Juez protector, Galo Ronte.

Se anuncia concurso para adjudicar 20 dotes y 10 pensiones a las parientas y 15 pensiones a los parientes del fundador que se encuentren dentro de las condiciones que se señalan a continuación y de las que se fijen al resolver este concurso.

Las parientas y los parientes del fundador que aspiren a obtener dote o pensión para seguir estudios lo solicitarán en instancia dirigida al se-

ñor Patrono de sangre de la Fundación, que presentarán en la Oficina del Patronato, en Santiago (Galicia), plaza de Abastos, número 3, bajo.

Las instancias se extenderán en papel timbrado de la clase novena, y expresarán la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco con el fundador, procedencia del mismo, clase de dote o pen-

sión a que aspiren, estudios o carrera que quieran seguir y Establecimiento donde hayan de cursarlos.

Los solicitantes que hubieren comenzado sus estudios expresarán en la instancia el último grupo de asignaturas que hayan aprobado.

Los solicitantes que no hubieren comenzado sus estudios deberán acreditar antes del 1.º de Julio próximo que tienen aprobado el examen

de ingreso, si tal requisito fuese indispensable para dar comienzo a los mismos.

Las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción serán expedidas por el Registro civil cuando se refieran a hechos ocurridos o actos efectuados con posterioridad a su establecimiento.

El plazo para la presentación de instancias será hasta el 31 de Mayo próximo inclusive.

Las dotes se adjudicarán a las 20 más próximas parientas que, teniendo más de diez y seis y menos de cuarenta años en 1.º de Enero de 1930, manifiesten tener proyectado su matrimonio para dicho año. Si todas o alguna de las adjudicatarias no se casasen antes del 15 de Diciembre de 1930, se abonarán las dotes sobrantes hasta completar el número de 20 anunciado, a las parientas de más próximo parentesco que se hayan casado hasta la expresada fecha, debiendo acreditar su matrimonio ante el Patronato antes del 25 del mismo mes.

Las concesiones de dotes que se otorguen quedarán caducadas en los casos en que la que la hubiere obtenido no haya contraído matrimonio antes del 15 de Diciembre de 1930, sin perjuicio de su derecho a acudir a sucesivos concursos.

Las pensiones que se concedan en este concurso quedarán caducadas si los que las obtuvieron no se matriculasen para hacer los estudios a que aquéllas se refieran antes de 1.º de Noviembre próximo, sin perjuicio de su derecho a acudir a sucesivos concursos.

Quedan asimismo caducadas las pensiones concedidas en concursos anteriores si los adjudicatarios no se hubiesen matriculado para hacer los estudios correspondientes con anterioridad al 1.º de Noviembre último, reservándose el derecho a acudir a concursos sucesivos.

La interrupción de los estudios durante un curso producirá la caducidad de la pensión, a no ser que durante los ocho primeros meses de aquél se acreditase causa suficiente para ello a juicio de esta Protectoría.

Ni al solicitar, ni al obtener dote, pensión, abono de título académico o cuota de acomodo, ni al percibir el importe de estos beneficios, abonarán derecho alguno los beneficiarios.

Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe Protector, Galo Ponte.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia por segunda vez una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, que ha de cubrirse

entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncia la vacante de Ingeniero Jefe de Obras públicas de Cádiz que en la actualidad existe, y que ha de cubrirse entre los de igual clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre último, se anuncian dos vacantes que en la actualidad existen en el Consejo de Obras públicas, que han de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que los que aspiren a ella puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

PERSONAL

Resultando que el Real decreto-ley de Presupuestos crea la plaza de Encargado Jefe de la Sección de Documentación y Archivo y Secretaría Taquígrafo en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, dotada con el sueldo de 6.000 pesetas anuales.

Resultando que por Real orden de 1.º de Marzo corriente se acordó la provisión de esta plaza por concurso-oposición.

Resultando que anunciado el concurso-oposición, solamente se presentaron dos solicitantes en el término legal marcado:

Resultando que remitidas las instancias y documentos al Tribunal calificador, éste, después de verificados los oportunos ejercicios, propone, con fecha 20 de los corrientes, el nombramiento de doña Pilar Gil Vivar, única concursante que ha actuado, demostrando aptitudes y méritos relevantes para el desempeño de la plaza solicitada.

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición se han observado las disposiciones legales vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta del Tribunal, ha tenido a bien nombrar Encargada Jefe de la Sección de Documentación, Archivo y Secretaría Taquígrafo, del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, a doña Pilar Gil Vivar, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Director general, Octavio Elorrieta. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el expediente promovido por D. Jesús María de Iraola y Palomeque, solicitando la concesión de una licencia por tres meses para asuntos propios, y visto el favorable informe del Ingeniero Jefe de la primera División Hidrológico-forestal (Barcelona), en la que el solicitante coadyuva a los trabajos forestales como Ingeniero aspirante a ingreso en el Cuerpo de Montes. Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y concordantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al referido Ingeniero tres meses de licencia para asuntos particulares, que comenzará a disfrutar al serle comunicada esta resolución y durante la cual no devengará sueldo ni haberes de ninguna clase.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Director general, Octavio Elorrieta.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.